

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 72

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 16 de mayo de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

## C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del Quórum. 5.- Votación del Orden del Día. 6.- Aprobación del Acta número 70. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de Dictámenes 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Clausura de la sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión.

[Se inicia la sesión a las 13:27 horas.]

### 2.

#### REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos para esta sesión.

### 3.

#### ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la asamblea el

#### Orden del Día

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada, el día 11 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta.

- La Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo del:

- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

- Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos Generales a cargo de la:

- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante

del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputada Martha Rea y Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

#### **4.**

#### **DECLARACIÓN DEL QUÓRUM**

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso... permiso, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes 30 de los 33 Diputadas y Diputados que integran la legislatura.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 16 de mayo del año 2017, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella, tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia del Diputado Jorge Carlos Soto Prieto. Se incorporaron durante el transcurso de la sesión las y los Diputados Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada y Héctor Vega Nevárez].

#### **5.**

#### **VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema

de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados 24 votos a favor, de las y los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez, Hever Quezada Flores y Jesús Villarreal Macías].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados, de las y los Diputados René Frías Bencomo, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha

Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez y Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, 7 no registrados, de los Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

[Se incorpora a la sesión la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza].

## 6.

### ACTA NÚMERO 70

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, verifique si existe alguna objeción respecto del contenido del Acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo del año en curso, la cual con toda oportunidad, fue distribuida a las y los legile... legisladores, y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo].

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto,

Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día 11 de mayo del año en curso, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez, Hever Quezada Flores y Jesús Villarreal Macías].

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los Diputados Maribel Hernández Martínez, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada, Héctor Vega Nevárez y Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).

Se cierra el voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, 3 no registrados de los 31 Diputados presentes, del contenido del Acta citada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Acta de la sesión del día 11 de mayo del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 70

sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 11 de mayo del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

Segunda Secretaria: Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

Siendo las once horas con diecinueve minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abrió el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

B) Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

C) Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

VII.- Asuntos Generales por parte de:

A) Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

B) Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

C) Comisión de Educación y Cultura, en voz de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.).

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 28 de las Diputadas y Diputados que integran esta Legislatura.

Se justificó la inasistencia de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.) y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.). Se incorporaron en el transcurso de la sesión los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), este último con retardo justificado.

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, de las y los Diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres

Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

11 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (cuenta con retardo justificado), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.) (Los 3 últimos con inasistencia justificada).

Acto seguido, la Primera Secretaria, a petición la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se sometió a votación, resultando aprobada por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los Diputados: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

6 no registrados, de las y los Diputados: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.),

Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) (cuenta con retardo justificado), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.) (Los 3 últimos con inasistencia justificada).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los Diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas enlistadas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna a la Junta de Coordinación Política, que en voz de la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) presentó un dictamen por el que se reforma el artículo quinto del decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., relativo a la integración de la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado y de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública.

El dictamen de antecedentes se sometió a consideración del Pleno y fue aprobado por unanimidad al registrarse:

28 votos a favor, de las y los Diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.).

5 no registrados, de las y los Diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.) (Los 3 últimos con inasistencia justificada).

La Presidenta instruyó a las Secretarías para que preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Para el desahogo del punto relativo a la presentación de iniciativas, contenido en el orden del día, se concedió el uso de la palabra:

A) Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), quien presentó una iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de adicionar el artículo 28 bis a la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo; y adicionar la fracción XXIV del artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, ambos del Estado de Chihuahua.

B) A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la ciudadana Irma Delia Morales Mendoza, Presidenta Municipal de Bachíniva, a fin de solicitarle que se tomen las medidas necesarias para la creación dentro de su administración, de un organismo que se ocupe de prevenir, investigar y erradicar la violencia en contra de la mujer. La solicitó de urgente resolución.

En este apartado, se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien comentó que el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, tiene especial interés en realizar un análisis profundo de la iniciativa presentada, por lo que propuso que la misma se turne a comisiones para su estudio y dictamen.

La Presidenta preguntó a la iniciadora si estaba de acuerdo con la solicitud formulada, a lo que respondió de forma afirmativa.

C) Al Diputado Hever Quezada Flores, a nombre propio y del Diputado Alejandro Gloria González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen reformar los artículos 60, fracción XI y 74 ter del Código Municipal para el Estado, referente a la Dirección de Educación.

La Presidenta remitió las iniciativas leídas a la Secretaría para su trámite.

Continuando con el orden del día, en el punto referente a asuntos generales, se concedió el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

A) Al Diputado Israel Fierro Terrazas (PES), quien presentó un posicionamiento en relación al Día Internacional de la Familia, a celebrarse el día 15 de mayo.

B) A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), quien, en el marco de la celebración del Día de la Madre, el día 10 de mayo, presentó un posicionamiento respecto a la llamada "Ley del Aborto". Dijo que se debe crear conciencia y realizar campañas de salud pública que eduquen a las mujeres sobre su propia protección y sobre las consecuencias de sus decisiones y se manifestó a favor de la vida.

C) A la Comisión de Educación y Cultura, que en voz de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), presentó un documento que contiene los resultados que el jurado calificador emitió respecto al concurso denominado Medalla Chihuahua al Mérito Educativo, en su edición 2017, e hizo entrega del mismo a la Presidencia del Congreso del Estado.

La Presidenta recibió los asuntos planteados y solicitó a las Secretarías que les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los Diputados a la próxima sesión, a celebrarse el día martes 16 de mayo del presente año, a las once horas, a efecto de realizar sesión solemne de entrega del reconocimiento denominado Medalla Chihuahua al Mérito Educativo, edición 2017, y al término de la misma, a la sesión ordinaria, ambas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con trece minutos del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segunda Secretaria, Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera].

**7.**

**CORRESPONDENCIA**

RECIBIDA Y ENVIADA  
TURNOS DE LAS INICIATIVAS  
Y DOCUMENTOS

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

[Sale del Recinto la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este cuerpo colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA]

[16 de mayo de 2017]

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SELAP/UJEL/311/694/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número B00.00.01.120, suscrito por el Coordinador de Asesores de la Comisión Nacional del Agua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0070/2017 I D.P., por el que se le exhorta para que verifique que la extracción que se realiza en el cauce del río Basuchil, en el Heroico pueblo de Pascual Orozco y las comunidades aledañas a la ribereña, en el Municipio de Guerrero, Chihuahua, cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Aguas Nacionales y las Normas Oficiales correspondientes.

Comunicándonos que del recorrido de campo efectuado por personal del área de inspección y medición de la Dirección Local Chihuahua, se describe que se observó que han estado extrayendo materiales pétreos, y el desvío considerable del cauce del río, y aunque hay elementos para determinar lo anterior, no se ha podido ubicar a los presuntos infractores, por lo que no han podido realizarse visitas de inspección formales que permitan iniciar los procedimientos administrativos correspondientes. Se anexa informe.

2. Oficio No. SELAP/UJEL/311/703/17, que envía la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 104-00-00-00-2017-017, suscrito por el Administrador General de Planeación del Servicio de Administración Tributaria, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0062/2017 I D.P. por el que se le solicita información sobre el importe estimado al cual hubiera ascendido durante los ejercicios fiscales de 2011 a 2015, la recaudación en el Estado de Chihuahua del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre la Renta y, en su caso, del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como el monto a que ascendiera la recaudación de dichos impuestos en los Municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral.

Señalándonos diversos artículos de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, los cuales describen criterios y características de la información estadística que dicho Órgano Desconcentrado debe proporcionar al Ejecutivo Federal, para que, este a su vez, proporcione al Congreso de la Unión diversos informes sobre la evolución de la recaudación, y en los cuales no se establece el desglose de esta a nivel

municipal, por lo que no se cuenta con la información a detalle; a reserva de lo anterior, envía la información de recaudación del Estado, actualizada al ejercicio de 2015, señalando que son cifras preliminares sujetas a revisión.

3. Copia del Oficio No. SELAP/300/932/17, que envía la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, dirigido al Comisionado Nacional de Seguridad, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0115/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que realicen acciones tendientes a reforzar e intensificar la seguridad en las carreteras del Estado, con la finalidad de evitar robos y asaltos a quienes las utilizan; así como fortalecer las medidas de vigilancia durante el periodo vacacional de Semana Santa y, de esta manera, se brinde seguridad y una agradable estancia a turistas y habitantes de nuestra Entidad. Solicitando su colaboración, para los fines procedentes.

#### B) Gobierno del Estado

4. Oficio No. DVT/DESV/049/2017, que envía el Departamento de Educación y Seguridad Vial de la División de Vialidad y Tránsito de la Fiscalía General del Estado, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0128/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que realice una campaña que promueva el respeto a los estacionamientos designados para personas con discapacidad.

Informándonos que se tiene contemplada una campaña enfocada al tema de concientización y respeto a estacionamientos y áreas azules para personas con discapacidad, que se atenderá en el mes de junio próximo, dando la difusión en medios para la participación ciudadana en el reporte y supervisión de que se hagan respetar esos espacios; que además cuentan con un área de atención a personas con discapacidad que se encarga de otorgar los permisos especiales y constancias para el trámite de placas de discapacidad.

5. Oficio No. 353/2017, que envía la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0127/2017 II P.O., por el que se exhorta al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para dar cumplimiento al convenio de fecha 26 de abril de 2016, entre el Gobierno del Estado y la Comunidad Bosques de San Elías-Repechique, rinda los informes correspondientes ante este H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión

de Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto a la aplicación de recursos a la fecha, así como las rancherías beneficiadas y su población de conformidad con su Plan de Desarrollo y Programas de Operación; así mismo, se le solicita se detengan las erogaciones del mismo hasta en tanto no se aclare dicho estatus, a fin de resolver las inconformidades manifiestas por los pobladores. Se anexa documentación referente al tema en mención.

#### C) Municipios

6. Oficio s/n, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chih., mediante el cual hace constar y certifica que ese Ayuntamiento aprobó el decreto No. LXV/RFCNT/0301/2017 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado, en relación al Poder Judicial del Estado.

7. Informes que envían las sindicaturas de los Municipios de Jiménez y Julimes, Chih., correspondientes al periodo de enero-marzo de 2017.

8. Oficio No. 0567, que remite el Presidente Municipal de Santa Bárbara, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0129/2017 II P.O., por el que se le exhorta para que implementen una campaña itinerante para la atención, prevención y difusión del cuidado e higiene animal.

Comunicándonos que le envió copia del oficio girado por este H. Congreso, al Director de Protección Civil, quien, en coordinación con la Regidora de Desarrollo Urbano y Ecología han trabajado conforme a un calendario previamente elaborado, anexando algunos de los eventos que ya se realizaron sobre dicho tema; así mismo, anexa oficio del Departamento de Protección Civil y URGE, informando que en respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0002/2016 I P.O., con fecha 01 de abril se dio el arranque del programa de fumigación contra las garrapatas, adjuntando los trípticos que se repartieron en la ciudad.

#### D) Diversos

9. Escrito que envían diversos ciudadanos de la Comunidad de San Elías y Santa Elena, Municipio de Bocoyna, Chih., por medio del cual solicitan a este H. Congreso información referente al Fideicomiso del Aeropuerto Regional de Creel, Chih., solicitando los nombres de las personas que conforman el Consejo Técnico de dicho Fideicomiso; así como la



documentación que fue utilizada para la promoción del Fideicomiso ante el Juzgado Octavo de Distrito en esta ciudad.

#### CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 295/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 10 de mayo de 2017, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/ASNEG/0138/2017 II P.O., por medio del cual se resuelve que no es de aprobarse la propuesta planteada por la iniciadora, misma que fue turnada con el rubro INI. 202, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del dictamen que da origen al presente Acuerdo.

2. Oficio No. 297-2/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 10 de mayo de 2017, dirigido a la Presidenta Municipal de Chihuahua, relativo al decreto No. LXV/RFLIM/0317/2017 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2017, referente al estímulo fiscal por expedición de licencia de construcción para las personas físicas o morales con actividades empresariales.

3. Oficios No. 298-1/17 al 298-3/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 10 de mayo de 2017, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0139/2017 II P.O., por el que se les exhorta para que lleven a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo, en los tramos carreteros de libre circulación de Camargo-Saucillo, Delicias-Saucillo y Delicias-Chihuahua, en sus respectivas jurisdicciones, a fin de garantizar el tránsito y la seguridad de los usuarios.

4. Oficio No. 299/17 II P.O. AL-PLeg, enviado el 11 de mayo de 2017, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/ASNEG/0140/2017 II P.O., por medio del cual se resuelve que no es de aprobarse la iniciativa presentada por la Diputada Crystal Tovar Aragón, a través de la cual propone que no se solicite como requisito indispensable para la contratación de persona alguna el Certificado de No Antecedentes Penales, con excepción de aquellos que sean candidatos para ocupar cargos relacionados con la seguridad pública y/o que por su designación vayan a ocupar un puesto dentro del Estado Mexicano; lo anterior, por los argumentos vertidos en el

dictamen que da origen al Acuerdo en mención.

5. Oficios No. 300-1/17 al 300-5/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 11 de mayo de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Hacienda del Estado y a los Presidentes Municipales de Batopilas, Casas Grandes y Bocoyna, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0141/2017 II P.O., por el que se les exhorta para que tenga a bien considerar en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para infraestructura turística, capacitación y promoción de los pueblos mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua; de igual manera, para aquellas poblaciones de la Entidad, que hayan obtenido su validación en el proceso de incorporación al Programa de Pueblos Mágicos.

6. Oficios No. 301-1/17 y 301-2/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 11 y 12 de mayo de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Presidente Municipal de Juárez, respectivamente, relativos al decreto No. LXV/RFLIM/0318/2017 II P.O., por el que se reforma el segundo párrafo, del Artículo Séptimo, apartado VII.- De los Estímulos Fiscales, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2017.

7. Oficios No. 302-1/17 al 302-4/17 II P.O. AL-PLeg, enviados el 12 de mayo de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, a los Secretarios de Educación y Deporte y de Salud, y al Fiscal General del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0142/2017 II P.O., por el que se les exhorta para que, implementen y, en su caso, intensifiquen campañas de prevención del suicidio, enfocadas particularmente a niños y jóvenes; así mismo, para que se encargue de la investigación del reto denominado La ballena azul].

[TURNOS A COMISIONES].

[16 de mayo de 2017

1. iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), por medio de la cual propone adicionar un artículo 28 Bis a la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, así como reformar el artículo 7 de la Ley de Auditoría Superior, ambas del Estado de Chihuahua, relativo al procedimiento de licitación pública.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública.

2. iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), a efecto de exhortar a la Presidenta Municipal de Bachíniva, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la creación del organismo municipal que promueva políticas públicas que atiendan la erradicación de la violencia en todas sus formas contra la mujer y el fomento a la igualdad de género de ese Municipio.

Se turna a la Comisión de Igualdad.

3. iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar los artículos 60, fracción XI y 74 Ter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de cambiar la denominación de la Dirección de Educación por la de Educación y Cultura.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura].

## **8.**

### **PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela tones... Torres Hernández, para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente el dictamen que ha preparado... el primer dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Buenos tardes, muchísimas gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno la presente propuesta elaborada con base en los siguientes:

Pido, señora Presidenta, que me dispense

la lectura, antecedentes y consideraciones, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputada!

**- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Y que se inserten las consideraciones del documento en el Diario de los Debates de la sesión.

ACUERDO:

ÚNICO.- Remítase a la Mesa Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción el tema propuesto por la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Partido Revolucionario Institucional, relativo al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo, así como a los funcionarios que encabezan las dependencias del citado poder, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés; lo anterior, para que se analice y, en su caso, se incluya como una obligación legal en el Sistema Estatal Anticorrupción.

[Se incorporan a la sesión los Diputados Pedro Torres Estrada y Maribel Hernández Martínez].

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017.

Y firman todos los integrantes de la Junta de Coordinación.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno la presente propuesta elaborada con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. El 6 de octubre de 2016 fue presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Quinta Legislatura, iniciativa con carácter de acuerdo con la finalidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo, Lic. Javier Corral Jurado, así como a los funcionarios que encabezan las dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimoniales, fiscales y de interés.

II. El día 6 de octubre de 2016, la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turna a esta Junta de Coordinación Política la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa de mérito se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

En efecto, con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, en donde, entre otros, se facultó al Congreso de la Unión para expedir la ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran.

En ejercicio de la citada facultad, con fecha 18 de julio de 2016, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta última con el objeto establecer principios y obligaciones que rijan la actuación de los servidores públicos, las faltas administrativas y determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.

Dentro de la citada Ley, particularmente el Título Segundo

denominado Mecanismos de prevención y rendición de cuentas, se prevé la obligación para los servidores públicos de presentar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia que para efectos de esta Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.

En ese tenor y con el propósito de atender a los principios de transparencia, legalidad y de rendición de cuentas, es que la suscrita encuentra impostergable la necesidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo, Lic. Javier Corral Jurado, así como a los funcionarios que encabezan las Dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas las tres declaraciones ya descritas, ante las autoridades competentes, así como a través de medios electrónicos, a efecto de que la ciudadanía pueda consultarlas de manera pronta y expedita y de esa manera cuente con los elementos de juicio necesarios para llevar la adecuada fiscalización del ejercicio del cargo público que los chihuahuenses les hemos encomendado y que desde sus orígenes debe ser transparente y congruente con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se encuentran vigentes.

Con lo anterior, se estarían dando muestras de congruencia entre el decir y el hacer, pues es de todos conocido que el tener la voluntad política de mostrar los haberes de cada funcionario, se estaría mandando una señal a la sociedad que, efectivamente, procederán en su encargo público, además de la diligencia, eficacia y eficiencia, cumpliendo cabalmente con la Ley y la ética, binomio que no es otra cosa más que los principios universales de toda persona que busca el bien común

No omito manifestarle a esta Soberanía que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estará presentando, en breve, una reforma constitucional y legal que asuma estos principios, pues tienen que ver con el Sistema Nacional Anticorrupción, Nacional de Fiscalización, Responsabilidades de los Servidores Públicos, Gobierno y Parlamento Abierto, entre otros. ”.

IV.- La Junta de Coordinación Política con base en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XIX y después de entrar al estudio y análisis de los planteamientos enunciados en la iniciativa referida, tiene a bien formular las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Junta de Coordinación Política establecida como Comisión de Dictamen Legislativo en base a lo establecido en el artículo 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

II. La iniciadora menciona en su iniciativa que las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia. Así mismo el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción mismas que fueron promulgadas por el H. Congreso de la Unión.

La Reforma Constitucional tiene como ejes principales las atribuciones que se le conceden a la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la conformación de un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, se conceden facultades al Congreso de la Unión, en su carácter de autoridad del orden constitucional, de emitir una ley general que establezca las bases de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno, se contempla la figura de órganos internos de control con los que deberán contar los entes públicos federales, estatales y municipales, así como de la Ciudad de México y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. La Reforma contempla la obligación de los servidores públicos de declarar los conflictos de interés, y castigos para quienes incurran en estos, se contemplan sanciones severas a los servidores públicos y/o particulares que incurran en actos de corrupción.

Aunado a esto se expide una Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que establece las responsabilidades administrativas de todos los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y la obligación de estos de presentar declaración patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal.

III. Las Entidades Federativas deberán adecuar su marco jurídico a más tardar el 18 de julio de 2017, plazo en que los Sistemas Estatales Anticorrupción deberán iniciar su funcionamiento, a los términos que estableció el Congreso de

la Unión en la referida Ley General, lo cual no es limitativo puesto que los Estados, a través de sus Congresos, pueden ampliar la regulación tomando en cuenta la realidad de la región, de acuerdo a la naturaleza propia de este tipo de normas; así se ha pronunciado el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableciendo que las leyes generales expedidas por el Congreso de la Unión distribuyen competencias entre los distintos órdenes de gobierno en las materias concurrentes, y sientan las bases para su regulación. De ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las Entidades Federativas puedan darse sus propias normas jurídicas, tomando en cuenta su realidad social que por definición es diversa y compleja.

En consecuencia, cumpliendo el mínimo normativo que marcará la ley general, las leyes locales pueden tener su propio ámbito de regulación, pudiendo poner mayor atención en aspectos que sean apremiantes en una región específica. Si no fuera así, las leyes locales en las materias concurrentes no tendrían razón de ser, pues se limitarían a repetir lo establecido en la legislación federal, lo que resultaría carente de sentido pues se vaciaría el concepto mismo de concurrencia. Cabe resumir al respecto que las Entidades Federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general.

IV. Es por esto que esta Junta de Coordinación Política considera, que si el plazo para iniciar el Sistema Estatal Anticorrupción es el 18 de julio de 2017, resulta conveniente, más que exhortar al titular del Poder Ejecutivo, así como a los funcionarios que encabezan las Dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés, garantizar que dichas obligaciones queden incluidas debidamente en el Sistema Estatal Anticorrupción, del cual existe una mesa técnica instalada el 3 de febrero del 2017 y presidida por la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Remítase a la mesa técnica del Sistema Estatal Anticorrupción el tema propuesto por la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Partido Revolucionario Institucional, relativo a exhortar al titular del Poder Ejecutivo, así como a los funcionarios que encabezan las dependencias del citado Poder, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés; lo anterior, para que se analice y, en su caso, se incluya como una obligación legal en el Sistema Estatal Anticorrupción.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017

INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO

Dip. Diana Karina Velásquez Ramírez, Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máynez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Miguel Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Junta de Coordinación Política que recae en la iniciativa presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández integrante del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Quinta Legislatura, iniciativa con carácter de acuerdo con la finalidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo, Lic. Javier Corral Jurado, así como a los funcionarios que encabezan las

Dependencias del citado Poder Ejecutivo, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velásquez Ramírez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada y Jesús Villarreal Macías].

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados, de las y los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Héctor Vega Nevárez y Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito a la Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, informe el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, de los 31 Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el dictamen, en los términos planteados.

[Texto del Acuerdo No. 144/2017]:

[ACUERDO No. LXV/MESAN/0144/2017 II P.O].

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

ÚNICO.- Remítase a la Mesa Técnica para implementar la Ley del Sistema Anticorrupción en el Estado, el tema propuesto por la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Partido Revolucionario Institucional, relativo a exhortar al titular del Poder Ejecutivo, así como a los funcionarios que encabezan las dependencias del citado Poder, a efecto de que presenten y hagan públicas sus declaraciones patrimonial, fiscal y de interés; lo anterior, para que se analice y, en su caso, se incluya como una obligación legal en el Sistema Estatal Anticorrupción.

DADO el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

En seguida, se concede el uso de la palabra, a la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente el segundo dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I.:** Con permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates de la sesión, bajo el siguiente:

**DECRETO**

ÚNICO.- Se reforman los artículos 8 y 10, fracciones I, II, III, IV y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 8.** Al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, quien será nombrado por el Congreso, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, mediante el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes de la

legislatura.

ARTÍCULO 10. El Auditor Superior será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64, fracción Decimo Cuarta [XLIV] de la Constitución Política del Estado, y conforme al procedimiento siguiente:

I. La Junta de Coordinación Política, formulará la convocatoria correspondiente, a efecto de recibir, durante un periodo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, las solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Superior;

II. Concluido el plazo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Junta de Coordinación Política procederá a la revisión y análisis de las solicitudes para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos contenidos en la convocatoria;

III. Agotado el plazo señalando en la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes, la Junta de Coordinación Política entrevistará a cada uno de los aspirantes que cumplan con los requisitos;

IV. Con base en la evaluación de los documentos y del resultado de las entrevistas, la Junta de Coordinación Política podrá emitir, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, el dictamen sobre la terna que deberá presentarse al Pleno Legislativo;

VI. Si ninguno de los propuestos recibiera la votación requerida, la Junta de Coordinación Política formulará nuevamente una terna, que será sometida a consideración del Pleno a la Asamblea Legislativa.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado sea se... túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

Aquí, el objetivo es de que pase el nombre de

Junta de Coordinación Parlamentaria, a Junta de Coordinación Política, tal y como lo dice la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017.

Y firman los integrantes, de la misma.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de febrero del año 2017, fue turnada para su estudio y posterior dictamen a esta Junta de Coordinación Política, iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 8 y 10, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la cual fue presentada el día 31 de enero del año en curso, por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

II.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

En el mes de enero de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua bajo el decreto 910/2015 II P.O.

Lo anterior, debido a que la Ley Orgánica del Poder Legislativo que se encontraba en aquel momento, exigía su adecuación integral con el fin de armonizarla y generar una normatividad acorde a la dinámica de la vida legislativa.

Uno de los principales aspectos que se consideraron para la modificación integral fueron los relacionados con la reforma constitucional y con la búsqueda de su observancia normativa, entre los cuales destaco el de redefinir la estructura orgánica del Congreso, en lo referente a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política.

Es importante señalar que la figura de la Junta de Coordinación Parlamentaria queda sin efecto con la publicación de esta nueva Ley, la cual da origen a la Junta de Coordinación Política que se convierte en un órgano colegiado que tiene como fin perseguir el logro de los acuerdos que permitan tomar las decisiones de carácter constitucional y apegadas al marco de la Ley que devengan de la convergencia de las posturas de las fuerzas políticas que integran a este Palacio Legislativo.

Ahora bien, las disposiciones legales y las figuras jurídicas se encuentran en constante cambio y deben ser adaptadas a las circunstancias y realidades sociales en el contexto para el cual son expedidas y creadas respectivamente.

Para el caso que nos ocupa, se deben realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamiento de su competencia, para implementar el término "Junta de Coordinación Política" en todo cuerpo legal que se refiera a dicho órgano perteneciente al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- La Junta de Coordinación Política se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

II.- Tal como lo señala la iniciadora del presente asunto, mediante el decreto No. 910/2015 II P.O., la Junta de Coordinación Parlamentaria efectuó un análisis de diversas iniciativas que dieron origen a una reforma integral a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estableciendo en el dictamen del citado decreto lo siguiente:

La interacción de los tres Poderes Estatales generó un análisis al modelo del sistema jurídico vigente y en base

a ello se proyectaron las características políticas y jurídicas del sistema legislativo que se pretende lograr, un Poder Legislativo integral, no únicamente en su concepción del poder generador de normas, sino como uno capaz de generar leyes que reflejen realidades, competente para ejercer facultades de control político con respecto a los otros poderes y a los municipios que integran el Estado, y ser el vínculo directo con los ciudadanos, pero siempre con base en los procedimientos legales y democráticos establecidos para ello en las normas constitucionales.

En virtud de la finalidad establecida con anterioridad, y para estar acordes a la realidad política y social que rige en nuestro Estado, determinaron entre la serie de adecuaciones que se hicieron a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hacer una variación a la denominación y conformación de lo que era la Junta de Coordinación Parlamentaria, a Junta de Coordinación Política, lo anterior en virtud de que la misma respecto a sus funciones no únicamente tiene las atribuciones de coordinar las diferentes labores parlamentarias inherentes a este Órgano Legislativo, si no que tal como se desprende de la anterior transcripción de los razonamientos vertidos en el citado dictamen, tiene facultades de control político con respecto a los otros poderes y a los municipios que integran el Estado, además de ser el vínculo directo con los ciudadanos, fue por ello que se hicieron dichas adecuaciones señalándose:

#### II.- Adecuaciones a la Junta de Coordinación Política.

Tomando como base la definición que nos ofrece Fernando Santoalla, uno de los doctrinarios más importantes del Derecho Parlamentario español, la Junta de Coordinación Parlamentaria es el órgano de participación de los grupos parlamentarios en la preparación y coordinación del ejercicio de las funciones que competen al Congreso. Pues en ella recae la atribución de impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Sobre el particular, en primer término se consideró que dada la importancia que reviste a este órgano, deben incorporarse en el ámbito constitucional las normas que determinen su naturaleza y conformación.

De igual manera se acordó cambiar su denominación por la de Junta de Coordinación Política, por ser un órgano



eminente político, pues funge como intermediario entre los órganos de gobierno y los intereses del partido y grupo que representan sus integrantes.

En virtud de lo anterior, es que esta Junta de Coordinación Política considera que deben adecuarse las disposiciones jurídicas contenidas en las leyes y ordenamientos de su competencia, específicamente en lo dispuesto por la Ley de Auditoría Superior, con la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al ser la Auditoría un órgano del Congreso dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión para el desempeño de sus funciones, y establecerse en dicho ordenamiento las bases de los procesos de Auditoría y Fiscalización; así como la organización y funcionamiento de esta, con la por lo que es más que evidente no solo la necesidad, si no la obligación de armonizar las citadas leyes.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

ÚNICO.- Se reforman los artículos 8 y 10, fracciones I, II, III, IV y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. Al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, quien será nombrado por el Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, mediante el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes de la Legislatura.

ARTÍCULO 10. El Auditor Superior será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado, y conforme al procedimiento siguiente:

I. La Junta de Coordinación Política formulará la convocatoria correspondiente, a efecto de recibir, durante un periodo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, las solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Superior;

II. Concluido el plazo anterior, dentro de los tres días hábiles

siguientes, la Junta de Coordinación Política procederá a la revisión y análisis de las solicitudes para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos contenidos en la convocatoria; III. Agotado el plazo señalando en la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes, la Junta de Coordinación Política entrevistará a cada uno de los aspirantes que cumplan con los requisitos;

IV. Con base en la evaluación de la documentación y del resultado de las entrevistas, la Junta de Coordinación Política procederá a emitir, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, el dictamen sobre la terna que deberá presentarse al Pleno Legislativo;

V. ....

VI. Si ninguno de los propuestos recibiera la votación requerida, la Junta de Coordinación Política formulará nuevamente una terna, que será sometida a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa.

**TRANSITORIOS:**

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017.

**INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.**

Dip. Diana Karina Velásquez Ramírez, Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máynez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro

Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Miguel Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Junta de Coordinación Política de la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 8, 10, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Pedro Torres Estrada y

Jesús Villarreal Macías].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los Diputados Maribel Hernández Martínez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Héctor Vega Nevárez y Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Solicito a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, nos dé el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, 2 no registrados, de los Diputados presentes.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular... en lo particular.

[Texto del decreto 320/2017]:

DECRETO No. LXV/RFLEY/0320/2017 II P.O].

[LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 8, primer párrafo; y 10, fracciones I, II, III, IV y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de

la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. Al frente de la Auditoría Superior habrá un Auditor Superior, quien será nombrado por el Congreso, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, mediante el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes de la Legislatura.

...

ARTÍCULO 10. ....

I. La Junta de Coordinación Política formulará la convocatoria correspondiente, a efecto de recibir, durante un periodo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, las solicitudes para ocupar el cargo de Auditor Superior;

II. Concluido el plazo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes, la Junta de Coordinación Política procederá a la revisión y análisis de las solicitudes para determinar cuáles de estas cumplen con los requisitos contenidos en la convocatoria;

III. Agotado el plazo señalando en la fracción anterior, dentro de los diez días hábiles siguientes, la Junta de Coordinación Política entrevistará a cada uno de los aspirantes que cumplan con los requisitos;

IV. Con base en la evaluación de la documentación y del resultado de las entrevistas, la Junta de Coordinación Política procederá a emitir, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, el dictamen sobre la terna que deberá presentarse al Pleno Legislativo;

V. ...

VI. Si ninguno de los propuestos recibiera la votación requerida, la Junta de Coordinación Política formulará nuevamente una terna, que será sometida a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

A continuación, haré uso de la tribuna, para dar lectura al tercer dictamen que ha preparado la Junta de Coordinación Política, para lo cual solicito al Primer Vicepresidente, Diputado Jesús Alberto Valenciano García, ocupe la Presidencia.

[El Diputado Jesús Valenciano García, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ocupa la curul de la Presidenta].

[Se incorporan a la sesión los Diputados Héctor Vega Nevárez y Martha Rea y Pérez].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:**  
Con su permiso, Presidente.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:**  
La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 66, fracciones IV y XIX; 98, segundo párrafo y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Solicito a la Presidencia autorice la dispensa tanto de los antecedentes como de los considerandos, sin embargo que queden íntegros en el texto del Diario de los Debates, de conformidad con lo señalado en el artículo 175, fracción XVII de la Ley Organice del Poder Legislativo.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:**  
Gracias, presidente.

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Seguimiento de Feminicidios en el Estado de Chihuahua, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta, Diputada Leticia Ortega Máñez; Secretaria, la de la voz; Vocal, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Vocal, Diputada Martha Rea y Pérez; Vocal, Diputada Crystal Tovar Aragón.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto correspondiente en los termi... términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 18 de mayo del 2017.

Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, señor Presidente.

[La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez asume la Presidencia].

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 66, fracciones IV y XIX; 98, segundo párrafo y 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 9 de febrero del año 2017, fue turnada para

su estudio y posterior dictamen a esta Junta de Coordinación Política, iniciativa con carácter de punto de acuerdo presentada por la Diputada Leticia Ortega Máñez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por medio de la cual se instruye a este Órgano para que presente a esta H. Representación Popular, propuesta para conformar la Comisión Especial de Seguimiento de Feminicidios, la cual fue presentada el pasado 31 enero del año en curso.

II.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

La violencia ejercida contra niñas y mujeres en México, y especialmente en Ciudad Juárez, es un problema que ha trascendido administraciones gubernamentales y cuya magnitud resulta alarmante.

Gracias a la firma de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ratificación de protocolos facultativos, en los últimos años el estado mexicano ha adquirido mayores compromisos con la comunidad internacional. Dentro de este marco, y con la intención de evaluar esta lamentable situación, nuestro país ha recibido, desde 1999, la visita de diversos organismos de Derechos Humanos internacionales a Ciudad Juárez, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y el Consejo de Europa; así como de organismos no gubernamentales como Amnistía Internacional, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH).

Este tema no hubiera impactado internacionalmente sin la valiosa participación de la sociedad civil nacional, que a partir de redes transnacionales de defensa de los Derechos Humanos logró posicionar el tema en otras regiones.

Es en el 2003, con Muertes intolerables, cuando Amnistía Internacional realiza un informe dedicado por completo a la situación en Ciudad Juárez. Este documento impactó, no solo en la esfera de la sociedad civil mexicana, sino también en organismos de Derechos Humanos de todas partes del mundo, estos organismos internacionales obligaban -de cierta forma- a nuestro país, a rendir cuentas sobre las acciones emprendidas para evitar más muertes y desapariciones de niñas y mujeres en Ciudad Juárez y a investigar y, en dado caso, a sancionar a los responsables de las mismas. Muertes intolerables permitió

que los diversos mecanismos de Derechos Humanos a los cuales México se encuentra adherido, tomaran la decisión de investigar a fondo sobre el tema.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará -realizada en 1994- señala, acertadamente, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación y el derecho a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En el caso concreto de Ciudad Juárez, la estrecha relación entre violencia y discriminación contra las mujeres queda plasmada de manera contundente. En 1998, según datos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en Ciudad Juárez el 70% de la población femenina se encontraba por debajo de la línea de pobreza. Este hecho, aunado a la difícil situación que se vive cerca de la frontera, a la maquila, al comercio y tráfico ilegal de personas y estupefacientes, entre otros factores, ha contribuido (hasta la fecha) a crear un clima de inseguridad e impunidad; fenómenos que se han visto cobijados gracias a una legislación local débil en cuestión de género y a la insensibilidad de algunas instituciones.

Si bien, en los últimos años, el número de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez ha disminuido, las deficiencias en el sistema de impartición de justicia persisten, ya que el problema de la violencia contra las mujeres se sigue subsumiendo al ámbito de la violencia intrafamiliar, lo cual permite que muchos casos permanezcan en la impunidad al ser considerados parte del ámbito de lo privado.

Aunado a esto, y pese a la capacitación de funcionarios en materia de género y violencia contra las mujeres, frecuentemente los familiares de las víctimas y sus coadyuvantes han señalado el uso de la tortura para la obtención de confesiones, así como malos tratos y obstrucción de la justicia por parte de las autoridades correspondientes; generando severas dudas sobre los procesos de investigación que se realizan en los casos de mujeres asesinadas y desaparecidas.

La persistencia de ciertos estándares morales dentro de una sociedad patriarcal y misógina contribuye sin duda alguna a que

la debida diligencia y el acceso a la justicia para las mujeres y sus familias no se alcancen plenamente, perpetuando con ello la impunidad y acrecentando la falta de credibilidad de las instituciones del estado mexicano.

La mayoría de las acciones realizadas por el Gobierno en materia de la no violencia contra la mujer; se han centrado en los rubros de prevención y capacitación a funcionarios, que forman parte del aparato gubernamental. Sin embargo, queda mucho por hacer y podemos trabajar en algunos puntos que podemos enunciar:

1. La labor que los tres niveles de la administración pública han desempeñado con relación al riesgo que sufre la mujer trabajadora de la maquiladora, resulta insuficiente, ya que las acciones realizadas en este sentido se enfocan solamente a la prevención por medio de talleres y de la publicación de carteles.

2. Resulta indispensable crear sistemas de información relacionados con la violencia contra las mujeres que sean públicos, estén actualizados, cuenten con una metodología establecida y sean de fácil acceso. Si bien, la cooperación interinstitucional ha aumentado, persisten los problemas de coordinación y evaluación de los programas existentes; ya que aún no se encuentran disponibles resultados que permitan a la población y a otras instancias gubernamentales apreciar qué tan efectivas han sido las acciones implementadas, los alcances reales y los problemas a los que se han enfrentado, con el fin de modificar las líneas de acción, evitar la duplicación de labores y asignar presupuestos más adecuados.

3. Los resultados alcanzados por las instancias correspondientes, hasta el momento, son sumamente limitados dadas las atribuciones y facultades legales que les fueron conferidas, por lo tanto, su labor se encuentra enfocada, básicamente, a la revisión de expedientes y a la denuncia de hechos, mas no a la consecución de la garantía de respuesta efectiva como base del acceso a la justicia.

4. En cuanto a la labor legislativa, no obstante los avances conseguidos a nivel nacional, no tenemos tipificado en nuestro Código Penal el Femicidio. A tal grado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haciendo un reconocimiento de la obligación del estado mexicano de garantizar el efectivo cumplimiento y respeto del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación y la urgencia

de consolidar una política integral, coordinada y de largo plazo para asegurar que los casos de violencia contra las mujeres sean prevenidos e investigados, y los responsables procesados y sancionados, y las víctimas sean reparadas, exhortó a esta Soberanía, en marzo de 2016, a tomar las medidas necesarias para adecuar formalmente su legislación, medida que no se ha tomado.

5. Del mismo modo, falta que las reformas legislativas y judiciales que pretenden ser implementadas en el Estado cuenten con una perspectiva más amplia de las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres y no solo incluyan la violencia familiar.

6. En cuanto a la generación de estudios y estadísticas que permitan comprender mejor el fenómeno de la violencia contra las mujeres, todavía queda mucho camino por recorrer, los estudios y estadísticas generados tienen que contar con un presupuesto que permita su continuidad y ampliación para analizar la violencia, relacionarla con zonas de incidencia y poder crear políticas públicas para prevenirla y combatirla. Es lamentable, que por lo general, las cifras oficiales carecen de información desagregada por sexo, edad, etcétera, lo que evidencia la falta de indicadores cuantitativos eficientes y, sobre todo, cualitativos, los cuales resultan básicos para llevar a cabo una evaluación objetiva del desempeño de las instancias creadas.

7. Resulta imperioso hacer un análisis sobre la forma en la que los recursos económicos son distribuidos y ejercidos por todas las instancias gubernamentales que atienden los casos de desaparición y asesinato de mujeres en Chihuahua.

8. Es esencial contar con herramientas que permitan continuar y perfeccionar la labor que, hasta el momento se ha realizado en Ciudad Juárez, dada la evidente distancia que existe entre los compromisos contraídos por el país en materia de Derechos Humanos y el cumplimiento de los mismos, para el Pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres.

Como se ha señalado en diversas ocasiones, la violencia contra las mujeres y su máxima manifestación, el feminicidio, es un ejemplo más de la ruptura del Estado, el cual no ha sido capaz de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, reconocido en instrumentos regionales de Derechos Humanos tales como la "Convención de Belém do Pará.

En este sentido, por medio de la presente iniciativa, los suscritos proponemos la creación en esta H. Representación Popular de una Comisión Especial de Seguimiento de feminicidios, en un esfuerzo más de trabajo conjunto, atención y acercamiento con los familiares de las víctimas y la sociedad.

Si bien, la comisión que proponemos crear, no contaría con facultad alguna en las investigaciones a realizar por parte de las autoridades correspondientes para el esclarecimiento de los homicidios, brindaría un espacio de apertura y proximidad con los miembros de las familias que sufren su pérdida; además de proporcionarnos la oportunidad a nosotros, como representantes populares, de buscar nuevas y mejores soluciones de este cáncer que lacera a nuestro Estado.

Bajo este tenor, hacemos también, un llamado a las autoridades de procuración e impartición de justicia para que se esclarezcan, en breve, cada una de las líneas de investigación de hechos de feminicidios y desapariciones ocurridos en nuestra Entidad, en pro de buscar la justicia que tanto añoramos en nuestros días, para todas las mujeres chihuahuenses.

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

#### CONSIDERACIONES

I.-La Junta de Coordinación Política se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

II.- Esta Junta de Coordinación Política reconoce y al mismo tiempo coincide con las expresiones vertidas por los iniciadores en el sentido de incorporar al feminicidio como parte del artículo 126 de nuestro Código Penal a partir de las Mesas Técnicas para la Tipificación del Feminicidio, mismas que se instalaron y se desarrollaron en los primeros meses del año que corre, con la decidida colaboración interinstitucional de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Cierto es que esta iniciativa, per se, motivó la instalación de las Mesas Técnicas descritas en el párrafo anterior, cierto es

también que por no tener aún tipificado el delito de feminicidio en nuestra codificación penal se ha omitido la creación de esta Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios, como una acción legislativa para la atención y acercamiento con los familiares de las víctimas y la sociedad.

Ya la Sexagésima Segunda Legislatura, y según decreto 216/08 II P.O., creó la Comisión Especial para el Seguimiento de Femicidios en el Estado de Chihuahua, el día 25 de marzo del año 2008, como una respuesta a los difíciles años que enfrentó nuestra sociedad en esa materia y que quedaron registrados en la memoria colectiva de los chihuahuense, y en especial de los Juarenses.

Nuevamente son tiempos difíciles; somos una Entidad fronteriza usada por nacionales y extranjeros para tratar de alcanzar el sueño americano, y al no lograrlo, buscan opciones de vida especialmente en Ciudad Juárez, lo cual causa una sobreoferta de mano de obra, la cual no puede absorber la industria instalada en la frontera, pues la demanda no crece a la misma dinámica y se ve rebasada. Lo mismo pasa con los servicios públicos municipales, al verse rebasado por las demandas ciudadanas de esos nuevos juarenses de nuevo cuño.

De igual manera, los grupos de la delincuencia organizada que operan en nuestro Estado ven esto como una oportunidad de enganchar a mujeres que por su desconocimiento del entorno y su vulnerabilidad, caen de manera fácil en manos de estas estructuras criminales que realizan actividades de comercio y trata de blancas principalmente.

III.- Sería por demás prolijo comentar las estadísticas y antecedentes que contempla la iniciativa, a partir de los Tratados Internacionales que el estado mexicano ha signado con los consabidos derechos y obligaciones que ello apareja; más bien quienes conformamos este Órgano Técnico de deliberación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado creemos y afirmamos que es el momento de avanzar en lo que estamos de acuerdo, y de una vez por todas, conformar esta comisión especial para, en la medida de lo posible, coadyugar con las demás instancias en la atención de esta problemática que nuevamente sale a colación: el Femicidio, que dicho sea de paso, existe en la legislación nacional una gran cantidad de ejemplos para que desarrollemos las concepciones jurídicas que en materia penal sobre este

tema sean las más acordes con la realidad que enfrenta nuestra Entidad Federativa, destacando las legislaciones de la materia de los Estados de Guanajuato, Guerrero, Estado de México y de la hoy Ciudad de México, además de las opiniones de expertos en la materia que participaron en las diversas Mesas citadas párrafos arriba.

IV.- Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios en el Estado de Chihuahua, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Dip. Leticia Ortega Máynez

Secretaria: Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez

Vocal: Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez

Vocal: Dip. Martha Rea y Pérez

Vocal: Dip. Crystal Tovar Aragón

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017.

INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

Dip. Diana Karina Velásquez Ramírez, Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máynez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Miguel Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Junta de Coordinación Política que crea la Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios].

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N.:** Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla.

Se abre el sistema electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisél Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González,

Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Pedro Torres Estrada y Jesús Villarreal Macías].

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados, de las y los Diputados Adriana Fuentes Téllez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso y Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Diputada, considere mi vota a favor, también.

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Primer Vicepresidente.- P.A.N.:** Si, perdón.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del decreto No. 321/2017]:

DECRETO No.LXV/EXDEC/0321/2017 II P.O].

[LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE



SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial de Seguimiento de Femicidios en el Estado de Chihuahua, la cual queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Dip. Leticia Ortega Máynez

Secretaria: Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez

Vocal: Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez

Vocal: Dip. Martha Rea y Pérez

Vocal: Dip. Crystal Tovar Aragón

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Continuando con los dictámenes de la Junta de Coordinación Política, se concede la palabra al Diputado Jesús Villarreal Macías, para que dé lectura al cuarto dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

De conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y de las consideraciones del

documento y se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputado!

DECRETO:

PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objeto de revisar el marco jurídico estatal e incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y se integrará por:

Dos representantes del Poder legislativo;

Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

Un representante Instituto Chihuahuenses de las Mujeres;

Una representación de cada Secretaría del Poder Ejecutivo;

Una representación del Poder Judicial;

Tres representantes de la sociedad civil en esta materia;

Y tres representantes de la academia.

SEGUNDO.- La Comisión Especial Interinstitucional con perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, podrá ampliar el número de integrantes, si lo considera conveniente.

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política designará a los dos representantes del Poder Legislativo y adoptará los lineamientos para la designación de los representantes de la sociedad civil y de la aca... y de la academia.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aproba... aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha del día de hoy.

Firman los integrantes de la... de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 9 de marzo del año 2017, fue turnada para su estudio y posterior dictamen a esta Junta de Coordinación Política, iniciativa de decreto presentada por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, con el fin de crear la Comisión Interinstitucional con Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

II.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

El 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, es una fecha para reflexionar sobre el reconocimiento y avance en el ejercicio de los derechos de las mujeres. En este sentido es oportuno analizar algunos de los logros alcanzados a favor de los Derechos Humanos de las mujeres.

El trabajo que han llevado a cabo los diversos poderes de gobierno de los distintos órdenes, federal, estatal y municipal, en función de las obligaciones determinadas por la CEDAW,

la Convención Belém do Pará, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y a su respectivo reglamento, la referida legislación en los Estados y municipios resulta amplia y profunda. Sin duda, se han sumado decisiones, capacidades, recursos en función de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Se ha hecho mucho y a la vez queda mucho por hacer. La violencia contra las mujeres es un problema profundamente complejo, multidimensional y que requiere para su garantía, un sistema eficiente, operativo, eficaz, que garantice realmente el acceso a una vida libre de violencia para cada una de las mujeres y niñas de este país. Hecho que lamentablemente está lejos de alcanzarse al día de hoy.

Sin duda alguna ha habido avances en relación a la LGAMVLV, el que se hayan visibilizado las diferentes violencias hacia las mujeres e incorporado la perspectiva de igualdad de género y la de los Derechos Humanos, posibilitó el desarrollo de un aparato legal que considerara las diferentes modalidades de violencia y permitió cuestionar la situación jurídica y política de las mujeres en México.

Esta ley también permitió que los Estados crearan instituciones encargadas de atender la violencia de las mujeres como las Instancias de las Mujeres y los Centros de Justicia para las Mujeres, que de una forma especializada deben atender y dar seguimiento a los casos y también la creación de políticas públicas. Esto ha sido un gran avance porque ha permitido que se desahoguen procesos legales en los cuales se debe investigar y castigar a los responsables.

Tenemos también las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como es el Caso Campo Algodonero contra México, donde se reconoció las deficiencias y omisiones de la hoy Fiscalía para una adecuada investigación y sanción de los feminicidios, lo que trajo como consecuencia que se pusiera más atención a estos delitos.

Hace unos años no se podía activar el mecanismo de la alerta de género por las complicaciones políticas y jurídicas, aunque tenían más peso las políticas, afortunadamente el sistema de violencia ya no decide la alerta si no es a través de la Secretaría de Gobernación y un grupo de trabajo la estudia y analiza donde los criterios que prevalecen no son solo los políticos, sino estadísticos, científicos, jurídicos y humanísticos.

A casi diez años de la Ley, hasta el año pasado se decretaron las primeras seis alertas de violencia de género en el Estado de México, Morelos, Michoacán, Veracruz, Chiapas y Nuevo León.

En relación al Sistema para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres continúa con la misma estructura, en el gobierno federal, lo preside la Secretaría de Gobernación y en lo local es necesario que los gobernadores presidan el sistema para poner en la agenda la violencia contra las mujeres y niñas. En la mayoría de las Leyes de las Entidades Federativas la Secretaría de Gobierno es quien lo preside, sin embargo, hay Estados que en sus reglamentos o inclusive a través de acuerdos establecen que los gobernadores presidan el Sistema.

Existen muchas deficiencias en los Sistemas, la principal es que la representación de las y los servidores públicos no es del nivel que se requiere para la toma de decisiones y su papel se ha restringido junto con las instancias de las mujeres únicamente a dar avances de lo logrado en lo general en la Entidad, sin informar sobre las acciones realizadas a través del Programa Integral.

No obstante lo anterior, la estadística nos hace visibilizar la desigualdad que siguen enfrentando las mujeres en el ámbito económico, cultural, político, social, laboral y privado.

La brecha salarial por género en México creció en la última década, al pasar de 17%, en el 2004, a 18%, en el 2014, reveló el estudio Perspectivas del Empleo 2016, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE.

Aunque se ha logrado gran progreso en la reducción de la brecha de género en la tasa de población activa que era de 48% en 1994 a 35% en el 2014, México tendrá que redoblar esfuerzos con el fin de cumplir el objetivo del G-20 de reducir la brecha de género en la tasa de actividad en 25% para el 2025.

La brecha salarial de género no es el resultado de mujeres que tienen menos educación que los hombres. De hecho, la brecha entre los trabajadores con el mismo nivel de educación es típicamente más grande, e incluso las mujeres que trabajan tienen niveles más altos de educación que los hombres y estas son subestimadas.

A lo anterior, se suma el hecho de que en el mundo las mujeres deben asumir una mayor proporción de tareas impagadas del hogar y el cuidado de la familia, mientras que los hombres no se hacen cargo de ello; lo anterior obliga a que las mujeres busquen empleos con mayor flexibilidad, lo que viene a costa de ingresos más bajos.

Según estadísticas de INEGI en el año 2013 el trabajo no remunerado del hogar continúa a cargo principalmente de las mujeres 77.7%, cuando 10 años antes realizaban el 83.1% del total. El 20.5% del Producto Interno Bruto nacional es el equivalente del valor del trabajo no remunerado de las labores domésticas y de cuidados en el año 2013. El 7.1% de los hombres ocupados tienen un nivel de ingresos mayor a los cinco salarios mínimos al mes, mientras que en el caso de las mujeres la proporción es de 4.5%.

Diversas especialistas en Derechos Humanos señalan que el espacio de la sexualidad es el núcleo de la agresión de los hombres contra las mujeres. Si no existe el acceso a una integridad física como respeto a la condición de mujer, difícilmente puede considerarse el acceso a una vida libre de violencia como algo más que una bella declaración política.

Las mujeres en México, como en otros países, continúan siendo víctimas de ciertos delitos en mayor proporción que los hombres. De acuerdo a información del INEGI, se registra un porcentaje más alto de mujeres víctimas frente a hombres víctimas en los delitos de violación simple (82%), trata de personas 81%, abuso sexual (79%), violencia familiar (79%), violación equiparada (71%), otros delitos contra la familia (56%), y otros delitos contra la libertad y seguridad sexual (83%).

Asimismo se ha recibido información que indica que incidentes de violencia basada en género se siguen reportando en un gran número de regiones del país. La situación de violencia y ataques contra la vida e integridad personal en contra de las mujeres son unas de las razones por las que la sociedad civil ha solicitado la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en diferentes ocasiones.

Asimismo la CIDH nota con preocupación las denuncias de violencia sexual, principalmente en contra de mujeres detenidas, así como los reportes de agresiones, actos de hostigamientos y homicidios en contra de mujeres defensoras de Derechos Humanos y periodistas.

Del total de mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual por parte de su pareja o de su expareja (23.2% entre las casadas o unidas; y de 42.4% de las alguna vez unidas), solo el 17.8% de las casadas y 37.4% de las separadas denunciaron la agresión. Cabe señalar que muchas de estas agresiones inician desde el noviazgo.

Entre los principales motivos por los que las mujeres casadas no denuncian la violencia contra ellas por parte de su pareja, se encuentra la creencia de que se trató de algo sin importancia (38.5%), por sus hijos (23.3%), por vergüenza (18.6%), por miedo (17.3%), porque no sabían que podían denunciar (10.5%) y porque no confían en las autoridades (8.4%).

Los motivos por los que no denunciaron los actos de violencia física o sexual por parte de su expareja cuando estaban con ellos las ahora separadas son un poco similares, aunque en porcentajes mayores: por miedo (31.9%), por sus hijos (29.6%), por vergüenza (26.1%), porque creyeron que se trató de algo sin importancia (17.5%), por desconfianza en las autoridades (13.4%), porque no sabían que podían denunciar la agresión (15%), porque su exesposo o expareja las amenazó (8.8%).

Uno de los casos más dolorosos que reflejan lo abordado, es la denuncia de los casos de violaciones ante el Ministerio Público.

En el país se han producido alrededor de 15 mil denuncias de violación al año, en los últimos 10 años. Solamente durante octubre del 2016, se abrió una carpeta de investigación cada 37 minutos y 42 segundos en el ámbito nacional, aumentando en un 10.77% con respecto al mismo mes del año anterior. Con profunda tristeza hay que admitir que México como nación, a octubre del 2016, tiene un promedio de 25.9 denuncias por violaciones por cada 100 mil habitantes. Además de lo anterior, se calcula que existe un importante subregistro debido a la falta de confianza y al temor por denunciar ante el Ministerio Público.

Y cómo confiar en las autoridades si solo tres de cada diez casos denunciados tienen presuntos culpables sometidos a proceso, y solo en dos de cada diez hay sentencia condenatoria.

El artículo 1 Constitucional establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos

Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, la interpretación conforme y el principio pro persona, así como la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además de establecer la prohibición de discriminación motivada, entre otras cuestiones por razones de género.

En el Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales se establece que los estados parte se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto, así como el reconocimiento del derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que se aseguren en especial, entre otras, un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.

Por su parte la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW, establece que los estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

El Comité de la CEDAW en la Recomendación General No. 19 establece que la Convención se aplica a la violencia perpetrada por las autoridades públicas. Esos actos de violencia también pueden constituir una violación de las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional sobre Derechos Humanos y otros convenios, además de ser una violación de esta Convención.

En la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", se establecen como obligaciones de los estados parte adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia,

En virtud de lo hasta aquí expuesto podemos concluir que es necesaria una armonización legislativa integral, que contemple todas las disposiciones normativas que involucran los Derechos Humanos de las mujeres, para lo cual resulta de suma importancia la consolidación de la relación interinstitucional con dependencias de gobierno y el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, foros de discusión y talleres.

Tenemos frente a nosotras el reto de continuar con los logros obtenidos, consolidar los avances y hacer efectivas las leyes, programas y políticas públicas dirigidas a disminuir la brechas de desigualdad, por tal virtud, resulta de gran importancia la creación de una Comisión Especial Interinstitucional en materia de mujeres, para que pueda revisar el trabajo y asuntos pendientes, con el objetivo de impulsar la progresividad de los Derechos Humanos de las mujeres en el Estado de Chihuahua, impulsando la igualdad sustantiva mujeres y hombres desde el quehacer legislativo, apostando a la pluralidad y debate de ideas, pero sobre todo colocando en el centro de la discusión, las necesidades de las mujeres en los diversos sectores de la sociedad.

Esta comisión deberá ir más allá y conformar un plan de trabajo con temas importantes que permitan incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los Derechos Humanos de las mujeres".

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes:

I.- La Junta de Coordinación Política se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

II.- Esta Junta de Coordinación Política reconoce en la iniciativa, objeto del presente dictamen, la justa intención de que se examine la ineludible responsabilidad del Estado de prepararse para la lucha por consagrar una verdadera perspectiva de género que avale la protección de los derechos de las mujeres y desde la legislación empezar a establecer las bases de un cambio trascendente en la sociedad que, a pesar de haber pasado por determinadas etapas de desarrollo en dicha materia, aún se encuentra rezagada de forma notable en cuestión de igualdad.

III.- Esta Junta de Coordinación Política encuentra en los motivos expuestos por la iniciadora, la fundamentación basta que legitima la necesidad imperante de que nuestro actuar parlamentario se aboque a implementar un mecanismo focalizado en estudiar las carencias en cuanto a igualdad de género que existan en nuestra Entidad y de la misma forma, provea y/o proponga aquellas soluciones que le competan con el fin de perseguir la plenitud, dignidad y atención a dichas problemáticas de género.

Lo anterior debe hacerse de manera prioritaria y expedita. Plasmar una igualdad sustantiva en la Ley y crear los elementos que coadyuven con el desarrollo de perspectiva de género al momento de establecer políticas públicas al respecto.

IV.- En este orden de ideas, resulta improrrogable la creación de una comisión de estudio legislativo que se dedique al análisis y creación de propuestas que vayan encaminadas a garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, el disfrutar de la igualdad de oportunidades laborales, la salvaguarda de sus derechos sexuales, reproductivos y el más alto nivel de calidad en la atención salubre posible, el derecho a la inclusión y la eliminación de toda forma de discriminación por razones de género, así como otros aspectos de igual importancia relacionados con la igualdad de género.

Así mismo, es necesario que la naturaleza de dicha comisión sea interinstitucional con el objeto de que sean varios órganos y dependencias los que se involucren en el análisis y creación

#### CONSIDERACIONES

de propuestas. Lo anterior debido a que se trata de un tópico que posee una variedad de aristas y que existen diversos aspectos de distintas naturalezas que deben ser tomados en cuenta para que se lleve a cabo un trabajo integral, de calidad y que trascienda de manera efectiva a favor de la igualdad de género.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66, fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se crea la Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objeto de revisar el marco jurídico estatal e incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y se integrará por:

- 1.- Dos representantes del Poder legislativo;
- 2.- Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- 3.- Un representante del Instituto Chihuahuense de las Mujeres;
- 4.- Una representación de cada Secretaría del Poder Ejecutivo;
- 5.- Una representación del Poder Judicial;
- 6.- Tres representantes de la sociedad civil en esta materia;
- 7.- Tres representantes de la academia.

**SEGUNDO.-** La Comisión Especial Interinstitucional con perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, podrá ampliar el número de integrantes, si lo considera conveniente.

**TERCERO.-** La Junta de Coordinación Política designará a los dos representantes del Poder Legislativo y adoptará los lineamientos para la designación de los representantes de la sociedad civil y de la academia.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo de 2017.

**INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.**

Dip. Diana Karina Velásquez Ramírez, Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máñez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Crystal Tovar Aragón, Representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Miguel Vallejo Lozano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Israel Fierro Terrazas, Representante del Partido Encuentro Social.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Junta de Coordinación Política que crea la Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objeto de revisar el marco jurídico estatal e incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los Derechos Humanos de las mujeres].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Adriana Fuentes Téllez, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Pedro Torres Estrada y Jesús Villarreal Macías].

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de la Diputada Carmen Rocío González Alonso].

[3 no registrados, de las y los Diputados Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso y Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Adelante Diputada, nos da los resultados.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, una abstención, 2 no registrados, de los Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del decreto No. 322/2917]:

DECRETO No. LXV/EXDEC/0322/2017 II P.O].

[LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Comisión Especial Interinstitucional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objeto de revisar el marco jurídico estatal e incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad de género, así como la protección de los Derechos Humanos de las mujeres, y se integrará por:

- 1.- Dos representantes del Poder Legislativo.
- 2.- Un (a) representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 3.- Un (a) representante del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
- 4.- Un (a) representante de cada Secretaría del Poder Ejecutivo.
- 5.- Un (a) representante del Poder Judicial.
- 6.- Tres representantes de la sociedad civil en esta materia.
- 7.- Tres representantes de la academia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial Interinstitu-

cional con Perspectiva de Igualdad de Género y Derechos Humanos, podrá ampliar el número de integrantes, si lo considera conveniente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta de Coordinación Política designará a los dos representantes del Poder Legislativo y adoptará los lineamientos para la designación de los representantes de la sociedad civil y de la academia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

Finalmente, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, para que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al Pleno el quinto dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada, me permite, es que tengo una moción, no señalé que se aprobaba el dictamen anterior, tanto en lo general como en lo particular.

Discúlpeme, Diputada, adelante.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Gracias, Presidenta.

De la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas

Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Para lo cual, de conformidad con el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.:** Gracias, presidenta.

#### DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua decreta plasmar en el muro de Honor del Congreso del Estado la leyenda en letras de oro *A LOS CONSTITUYENTES DE 1917*, como una prueba de respeto y admiración por su legado constitucional en sus primeros cien años de existencia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que sea elaborada la minuta de decreto en los términos que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017.

Y está firmado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.



La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en el artículo 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de marzo del año 2017, fue turnada para su estudio y posterior dictamen a esta Junta de Coordinación Política, iniciativa con carácter de decreto, a fin de que se inscriba en letras de oro en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo, la leyenda que a la letra diga "A LOS CONSTITUYENTES DE 1917", como una de las actividades para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue a iniciativa de los legisladores Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI), Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Maribel Hernández Martínez (PAN), Héctor Vega Nevárez (PT), María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), Hever Quezada Flores (PVEM), y Pedro Torres Estrada (MORENA), la cual fue presentada el día 28 de febrero del año en curso.

II.- La iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

La revolución mexicana fue la antesala y el contexto de la promulgación de la Constitución de 1917. Para ello resulta indispensable recordar algunos episodios históricos que motivaron a algunos hombres a definir el rumbo político y social del país a través de un marco legal: la Constitución.

Cabe recordar que la lucha armada comenzó en 1910 por descontentos de grupos sociales y políticos con el régimen de Porfirio Díaz, ya que durante su dictadura, si bien es cierto que impulsó la modernización del país, el desarrollo social quedó al margen de cualquier beneficio posible, motivo por el cual brotes de violencia social comenzaron a surgir en todo el territorio nacional.

Uno de los actores que, sin duda alguna, tuvo consecuencias importantes en el movimiento revolucionario, fue Francisco I. Madero, quien en 1908 publicó "La Sucesión Presidencial de 1910, texto a través del cual manifestaba su inquietud por restaurar el orden democrático, respetando los preceptos

establecidos en la Constitución de 1857, tales como las elecciones libres y las libertades políticas por medio de las instituciones, manifestando su interés en formar un partido político para competir en la contienda electoral para elegir presidente de la república en 1910. Con dichas aspiraciones fundó el Partido Antirreeleccionista en 1909, del cual fue candidato a la Presidencia en 1910.

Durante la convención del 15 de abril de 1910 del Partido Antirreeleccionista, se definieron los principios rectores de su plataforma política, tales como el principio de no reelección, el respeto a los preceptos constitucionales de la Carta Magna de 1857, la libertad de los municipios y el respeto a las garantías individuales, entre otros. Sin embargo, las autoridades federales, por orden de Porfirio Díaz, lo encarcelaron el 6 de junio, antes de las elecciones, acusado de conato de rebelión y ultraje a las autoridades.

La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes es una de las etapas más importantes de la historia de México. En el recinto histórico Teatro Morelos de la ciudad de Aguascalientes, durante los meses de octubre y noviembre de 1914, prevaleció la voluntad de diálogo y entendimiento entre las distintas fuerzas revolucionarias que, a pesar de sus grandes diferencias, intentaron lograr acuerdos fundamentales sobre los graves problemas de la nación.

Venustiano Carranza, en su carácter de primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, desconoce los acuerdos de la convención ya que no es nombrado presidente, iniciando con ello un largo y funesto periodo de violencia en el que uno a uno fueron asesinados los principales caudillos revolucionarios.

La propagación del movimiento popular, la urgencia de consolidar la hegemonía del bloque burgués terrateniente y la necesidad de atender las demandas del pueblo, obligaron al gobierno de Carranza a convocar un Congreso Constituyente en septiembre de 1916.

El Congreso Constituyente contó con Diputados de todos los Estados y territorios del país, y estuvieron representadas ahí diversas fuerzas políticas: los carrancistas o "renovadores", como Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías, Alfonso Cravioto y Félix F. Palavicini; los protagonistas o "radicales", como Heriberto Jara, Francisco J. Mujica, Luis G. Monzón, y también los independientes. Había en los Constituyentes

hombres de lucha, conocedores de los problemas del pueblo mexicano: generales, exministros, obreros, periodistas, mineros, campesinos, ingenieros, abogados, médicos, profesores normalistas.

Una de las principales acciones que se realizaron para la conformación del Congreso Constituyente, fue que las elecciones fueron directas, es decir sin la intervención del Colegio Electoral, sino directamente del pueblo elector, presagiando con ello un cambio definitivo.

Otra de las acciones que se tomaron en cuenta para el éxito, es que la sede debería estar fuera de la Ciudad de México, en algún lugar que estuviera comunicado y que la prensa pudiera cubrir ampliamente el desarrollo de los trabajos, por lo que debería contar con la facilidad de transportación, requisitos que cumplía la ciudad de Querétaro.

La nueva Constitución incluía una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los Derechos Humanos, ya como "garantías individuales". La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, si bien este último dejó de ser unicameral para dividirse en cámaras de Diputados y Senadores. Se ratificó el sistema de elecciones directas y se decretó la no reelección, suprimiendo la vicepresidencia y dando mayor autonomía al Poder Judicial y más soberanía a los Estados. En este marco se creó el municipio libre y se estableció un ordenamiento agrario en el país relativo a la propiedad de la tierra.

Las reformas políticas surgidas como necesidad revolucionaria tenían que configurar un nuevo texto constitucional, un texto reformado integralmente para garantizar la efectividad y el pleno goce de los derechos de todos los habitantes del país, era fundamental para darle congruencia y adecuación al Siglo XX. Debería eliminar los principios generales que plasmaban crueles teorías de derechos, cuando la población carecía de lo fundamental.

El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones para ajustarse a la nueva realidad social del país. Así, se promulgó el 5 de febrero de 1917 la Carta Magna vigente, en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, que conjuntó los ideales revolucionarios del pueblo mexicano y que por su contenido social ha sido definida como la primera

Constitución social del Siglo XX en el mundo.

Después de los debates que se realizaron durante el tiempo de redacción para la nueva Constitución, el 31 de enero de 1917 se celebra la sesión Solemne de clausura del único Congreso Constituyente Mexicano del siglo XX.

Hago mención a las palabras que expresó el Presidente Carranza al recibir el nuevo texto constitucional "Al recibir de este Honorable Congreso el sagrado tesoro que me acabáis de entregar, sumiso y respetuoso le prestó mi completa aquiescencia, y al afecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la nación, protesto solemnemente cumplirla y hacerla cumplir, dado así la muestra más grande de respeto a la voluntad soberana del pueblo mexicano, a quien tan dignamente representáis en este momento.

Por ello, es digno reconocer a todos y cada uno de las personas que conformaron el Congreso Constituyente y que con los trabajos que realizaron se puede tener una constitución en la que se encuentra regulada una organización efectiva, representativa, democrática, plural e incluyente.

Desde su aprobación hace cien años, la norma constitucional ha evolucionado con reformas que nos han permitido seguir transitando por un país en constante desarrollo, adecuando el reconocimiento de nuevos derechos fundamentales y entre otras reformas en diferentes materias.

Por lo que en este caso, los Constituyentes que conformaron el Congreso para la Constitución de 1917, les corresponde ocupar un espacio dentro de los muros del recinto oficial de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, por lo que propongo se coloquen las letras de oro con la leyenda "A LOS CONSTITUYENTES DE 1917".

La Junta de Coordinación Política, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formula las siguientes

#### CONSIDERACIONES

I.- La Junta de Coordinación Política se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la iniciativa de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5, 66, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

II.- Esta Junta de Coordinación Política reconoce en la iniciativa

en comento se ha presentado justamente en la celebración del Centenario de vida del máximo documento jurídico que rige la vida de nuestro país, y por lo tanto, en el momento más oportuno para recordar a aquellos hombres que nos legaron la primer constitución del Siglo XX que sirvió de ejemplo a otras naciones.

Desde el punto de vista de la fascinante historia constitucional mexicana, misma que surge a partir de nuestro proceso de independencia, de manera muy profunda, como lo acreditan los llamados Sentimientos de la Nación, de Don José María Morelos y Pavón, en el mes de septiembre del año 1813, que representó la esencia de los principios que hoy ha desarrollado nuestra Carta Magna, cuya elaboración fue el producto del movimiento social que se inició en 1910 con la rebelión de Madero contra el Presidente Porfirio Díaz a fin de evitar una nueva reelección de este.

La Constitución fue elaborada por un Congreso Constituyente reunido en Querétaro, integrado por 214 Diputados, que trabajaron del 10 de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, siendo jurada el 5 de febrero, entrando en vigor el 1° de mayo de 1917.

De ese documento inicial en comparación con el actual, la verdad es que pocos son los artículos que no han sido reformados, actualizados y adecuados a la realidad económica, política, social, electoral y hasta cultural. Y lo anterior no debe de extrañarnos, pues el derecho, y en este caso el alma jurídica del pueblo mexicano plasmada en su texto Constitucional, se adapta y evoluciona de manera constante por medio de las reformas que se le practican por medio del procedimiento incluyente y democrático que se denomina constituyente permanente.

Recordemos que nuestra Constitución es una obra humana, y que el ser humano es falible por naturaleza y su obra es perfectible, y que la Constitución siempre estará en condiciones de ser mejorada.

Sus conceptos como la idea de la soberanía, los Derechos Humanos, la división de poderes, la misma concepción del sistema federal; el sistema representativo; la separación del Estado y las iglesias; la existencia del juicio de amparo como medio fundamental de control de la constitucionalidad... hasta llegar a las más recientes reformas estructurales, nos hacen coincidir con los iniciadores en el sentido de celebrar con

júbilo y orgullo la pertenencia a una nación con la reciedumbre constitucional que tiene nuestro país.

III.- También cierto es que hay voces que afirman que necesitamos otra Carta Magna, así como también habemos muchos que decimos que no se requiere una nueva Constitución, sino restaurar la actual y cumplir los principios que dieron origen al texto de 1917, pero ese es otro debate; lo que ahora se pretende es honrar a nuestra Constitución Política en su Primer Centenario, y para ello, nos permitimos recordar algunos textos con los que Venustiano Carranza entregó a esos Diputados el texto constitucional que habrían de analizar y dictaminar, el día 1° de diciembre del año 1916, en la ciudad de Querétaro:

Una de las más grandes satisfacciones que he tenido hasta hoy, desde que comenzó la lucha, que, en mi calidad de gobernador constitucional del Estado de Coahuila, inicié contra la usurpación del Gobierno de la República, es la que experimento en estos momentos, en que vengo a poner en vuestras manos, en cumplimiento de una de las promesas que en nombre de la revolución hice en la heroica ciudad de Veracruz al pueblo mexicano: el proyecto de Constitución reformada, proyecto en el que están contenidas todas las reformas políticas que la experiencia de varios años, y una observación atenta y detenida, me han sugerido como indispensables para cimentar, sobre las bases sólidas, las instituciones, al amparo de las que deba y pueda la nación laborar últimamente por su prosperidad, encauzando su marcha hacia el progreso por la senda de la libertad y del derecho; porque si el derecho es el que regulariza la función de todos los elementos sociales, fijando a cada uno su esfera de acción, esta no puede ser en manera alguna provechosa, si en el campo que debe ejercitarse y desarrollarse, no tiene la espontaneidad y la seguridad, sin las que carecerían del elemento que, coordinando las aspiraciones y las esperanzas de todos los miembros de la sociedad, los lleva a buscar en el bien de todos la prosperidad de cada uno, estableciendo y realizando el gran principio de la solidaridad, sobre el que deben descansar todas las instituciones que tienden a buscar y realizar el perfeccionamiento humano.

Otras reformas sobre cuya importancia y trascendencia quiero, señores Diputados, llamar vuestra atención, es la que tiende a asegurar la completa independencia del Poder Judicial, reforma que, lo mismo que la que ha modificado la duración

del cargo de presidente de la República, está revelando claramente la notoria honradez y decidido empeño con que el Gobierno emanado de la revolución está realizando el programa proclamado en la heroica Veracruz el 12 de diciembre de 1914, supuesto que uno de los anhelos más ardientes y más hondamente sentidos por el pueblo mexicano, es el de tener tribunales independientes que hagan efectivas las garantías individuales contra los atentados y excesos de los agentes del poder público y que protejan el goce quieto y pacífico de los derechos civiles de que ha carecido hasta hoy.

El Gobierno de mi cargo cree haber cumplido su labor en el límite de sus fuerzas, y si en ello no ha obtenido todo el éxito que fuera de desearse, esto debe atribuirse a que la empresa es altamente difícil y exige una atención constante que me ha sido imposible consagrarle, solicitado, como he estado constantemente, por las múltiples dificultades a que he tenido que atender.

Toca ahora a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le deis instituciones sabias y justas.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 66, fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de

#### DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua decreta plasmar en el muro de Honor del Congreso del Estado la leyenda en letras de oro "A LOS CONSTITUYENTES DE 1917", como una prueba de respeto y admiración por su legado Constitucional en sus primeros cien años de existencia.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de

mayo del año 2017.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política, en reunión de fecha 16 de mayo del 2017.

#### INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO.

Dip. Diana Karina Velásquez Ramírez, Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Jesús Villarreal Macías, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Leticia Ortega Máñez, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. René Frías Bencomo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. Alejandro Gloria González, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Dip. Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática; Dip. Miguel Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano; Dip. Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen de la Junta de Coordinación Política que decreta plasmar en el muro de Honor del Congreso del Estado la leyenda en letras de oro "A LOS CONSTITUYENTES DE 1917", como una prueba de respeto y admiración por su legado Constitucional en sus primeros cien años de existencia].

[Texto del DECRETO No. LXV/EXDEC/0323/2017 II P.O].

[LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua dispone se inscriba en los Muros de Honor del Salón de Sesiones del H. del Congreso del Estado, la leyenda en letras de oro "A LOS CONSTITUYENTES DE 1917", como una prueba de respeto y admiración por su legado constitucional en sus primeros cien años de existencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política fijará fecha y hora para llevar a cabo la sesión Solemne a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, tome la votación e informe a esta Presidencia.

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de la pantalla.

Se abre el sistema electrónico.

¿Quienes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica

Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Pedro Torres Estrada y Jesús Villarreal Macías].

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

[2 no registrados, de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, informe el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

Les solicito a las Secretarías preparen las minutas corresponden... correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.-**

**ta.- P.A.N.:** Continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día, les informo que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad, su interés en presentar una iniciativa el Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano; y la Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:**  
Buenas tardes.

Compañeras, compañeros, público en general.

Con su venia, señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Federal, para que tenga a bien decretar la declaración como Zona Económica Especial al Municipio de Guachochi, y como área de influencia a sus Municipios colindantes de Bocoyna, Nonoava, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas, Urique y

Balleza, lo anterior al tenor de la siguiente:

En México la miseria y la falta de oportunidades tiene una relación muy íntima con la violencia e inestabilidad social; el acceso a la seguridad social, salario digno y vivienda, son los aspectos básicos que hacen a los mexicanos verdaderos ciudadanos capaces de llevar una vida digna, autónoma y con participación en la democracia, así también el llamado mínimo vital es la prevención por excelencia de las causas de la delincuencia.

El mínimo vital es un presupuesto del estado democrático de Derecho en el que se requieren que los individuos tengan como punto de partida, condición... condiciones que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente, en la vida democrática.

De esta forma, el goce del mínimo vital, es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que tal inserción entre la protesta estatal y el entrenador de derecho y la libertad fundamental consiste en las determinaciones de un mínimo de subsistencia digna y autónoma, protegido constitucionalmente.

El mayor debate del estado mexicano, es asegurarse que los ciudadanos cuenten con el mínimo vital que es base de todos los demás fines que se puedan perseguir, y estos aspectos básicos que tiene que... que debe de tener todo ser humano están muy bien definidos en la jurisprudencia firme que dice textualmente que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el derecho al mínimo vital abarca todas las acciones positivas y negativas que permitan respetar la dignidad humana, lo que implica la obligación para el estado de garantizar y no necesariamente otorgar la prestación de manera directa que los ciudadanos tengan acceso generalizado a alimentación, vestido, vivienda, trabajo, salud, transporte, educación, cultura, así como un medio ambiente sano y por supuesto

sustentable.

Esta causa debe ver... de deber, perdón, para con los fines más básicos de todo ser humano han motivado a los diferentes niveles de gobierno para trabajar en la expedición de leyes y programas que combatan contra la pobreza extrema, esto es además un combate de dos frentes, pues cambiar la pobreza, es combatir la delincuencia y las problemáticas sociales más duras.

En el caso de Chihuahua se viven los contrastes más graves en cuanto a la pobreza se refiere, de esta pobreza surgen actos violentos que dañan el tejido social, lo cual, por supuesto que es comprobable al tan solo comparar los índices delictivos con los índices de pobreza; es por lo anterior que es menester de esta legislatura en base a la Ley de Zonas Económicas, solicitar al Poder Ejecutivo Federal se decrete al Municipio de Guachochi como centro de dicha zona y a los municipios colindantes como área de influencia de la misma para que se cumplan los fines más altos de la citada ley expresada en su artículos primero que son:

Impulsar el crecimiento económico sostenible que entre... entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en la región del país, que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre las poblaciones.

De igual manera, la misma ley en su artículo 6 establece diversos criterios que deben ser interpretados de conformidad a los fines de la misma y de la constitución, esto es, a través de una interpretación conforme, por lo que debemos ser enmarcan... no, por lo que deben ser enmarcados diversos conceptos básicos, pues se menciona que será aplicable a las Entidades Federativas con mayor incidencia de pobreza extrema de acuerdo al CONEVAL, entendiéndose esto último como el

porcentaje de la población o de un grupo de población específica, que padece algún tipo de carencia económica o social.

El segundo municipio a nivel nacional seleccionado en la Cruzada Contra el Hambre por sus índices de pobreza extrema, es Guachochi, que según datos arrojados por la página del CONEVAL se calcula que presenta un 83.2% de la pobreza. Para el Estado de Chihuahua el Municipio de Guachochi es un bastión de la cultura chihuahuense al ser la entrada por excelencia a la Sierra Tarahumara y constituirse como el núcleo de la mayor cantidad de comunidades indígenas, además de los municipios colindantes presen... que presentan índices de pobreza muy parecidos a Guachochi.

La Sierra Tarahumara es una de las regiones con más índices de probe... de pobreza extrema en el país, sin contar con derecho a un mínimo vital y el punto de partida para cambiarlo se encuentra en Guachochi.

Es por lo anterior expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, solicita respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que tenga a bien decretar la declaración como Zona Económica Especial al Municipio de Guachochi, y como área de influencia a sus Municipios colindantes de mocoy... de Bocoyna, Nonoava, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas, Urique y Balleza, lo anterior al tenor de lo siguiente:

**SEGUNDO.** Remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le dio origen a las au... a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 16 días del mes de mayo de mil... de 2017.

Atentamente, Diputado Hever Quezada Flores; y el de la voz, Diputado Alejandro Gloria González.

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 13, fracción IV y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, con base a lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa para punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo Federal para que tenga a bien decretar la declaración como Zona Económica Especial al Municipio de Guachochi, y como área de influencia a sus Municipios colindantes de Bocoyna, Nonoava, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas, Urique y Balleza, lo anterior al tenor de lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la miseria y la falta de oportunidades tiene una relación muy íntima con la violencia e inestabilidad social; el acceso a la seguridad social, salario digno y vivienda son los aspectos básicos que hacen a los mexicanos verdaderos ciudadanos capaces de llevar una vida digna, autónoma y con participación en la democracia, así también el llamado mínimo vital es la prevención por excelencia de las causas de la delincuencia.

De acuerdo a la Segunda Sala de la misma Suprema Corte de Justicia de la nación en su tesis con número de registro 172545, hay un derecho constitucional al mínimo vital, esto a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Federal, a lo que la misma tesis puntualiza, que es un derecho visible particularmente en los artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV, y 123.

También agrega que el mínimo vital es un presupuesto del estado democrático de Derecho, en el que requiere que los

individuos tengan como punto de partida condiciones que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. De esta forma, el goce del mínimo vital es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que la intersección entre la potestad estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente.

Por tanto, el derecho al mínimo vital, el cual es reafirmado por la Segunda sala en tanto que coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna.

El mayor deber del estado mexicano es asegurarse de que los ciudadanos cuenten con el mínimo vital que es base de todos los demás fines que se puedan perseguir, y estos aspectos básicos que tiene que tener todo ser humano están muy bien definidos, en la jurisprudencia firme 2a./J. 27/2017 que dice textualmente el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el derecho al mínimo vital abarca todas las acciones positivas y negativas que permitan respetar la dignidad humana, lo que implica la obligación para el Estado de garantizar y no necesariamente otorgar la prestación de manera directa que los ciudadanos tengan acceso generalizado a alimentación, vestido, vivienda, trabajo, salud, transporte, educación, cultura, así como a un medio ambiente sano y sustentable.

Esta causa de deber para con los fines más básicos de todo ser humano han movido a los diferentes niveles de gobierno para trabajar en la expedición de leyes y programas que combatan contra la pobreza extrema, esto es además un combate de dos frentes, pues combatir la pobreza es combatir la delincuencia y las problemáticas sociales más duras.

En el caso de Chihuahua se viven los contrastes más graves en tanto a la pobreza se refiere, de esta pobreza surgen manchas



violentas contra el tejido social, lo cual es comprobable al tan solo comparar los índices delictivos con los índices de pobreza; es por lo anterior que es menester de esta legislatura en base a la Ley de Zonas Económicas solicitar al Poder Ejecutivo Federal se decrete al Municipio de Guachochi como centro de dicha zona y a los municipios colindantes como área de influencia de la misma para que se cumplan los fines más altos de la ley expresados en su artículo primero que son:

Impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

También, la misma ley en su artículo 6 establece diversos criterios que deben ser interpretados de conformidad a los fines de la misma y la Constitución, esto es, a través de una interpretación conforme, es por eso que deben ser enmarcados diversos conceptos básicos, pues se menciona en la fracción que será aplicable a las entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema de acuerdo al CONEVAL; en el glosario oficial de CONEVAL habla de la incidencia como el porcentaje de la población o de un grupo de población específica que padece algún tipo de carencia económica o social.

En este sentido, el artículo debería ser interpretado conforme al criterio CONEVAL para la incidencia de la pobreza extrema, de esto entonces surgiría percibir lo mencionado en la ley sobre las Entidades Federativas con mayor incidencia de pobreza extrema en tanto a las Entidades con las zonas o regiones con más alto porcentaje de pobreza extrema.

Lo anterior nos habla que no es posible analizar a los Estados o Entidades Federativas de manera general pues esto es una discriminación sistemática a las zonas que más sufren, menos en un Estado como Chihuahua que territorialmente es el más grande y por lo mismo presenta los más grandes contraste que deben ser combatidos para alcanzar la igualdad de oportunidades en todo el territorio.

Ahora bien, en la medición y análisis de la Pobreza en México de las memorias de CONEVAL 2006-2015 se destaca que menciona lo siguiente:

En 2013, en el marco de la instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre CNCH, el CONEVAL encargó al INEGI el levantamiento de la encuesta llamada Monitoreo de indicadores de desarrollo social en los 400 municipios de la CNCH con dos propósitos centrales: por un lado, conocer las características socioeconómicas y demográficas de la población con más carencias que habita en las ZAP de esos municipios, en busca de aproximarse a la población a la que va dirigida la Cruzada personas en pobreza extrema que tienen carencia alimentaria; y, por otro lado, delinear perfiles en cinco municipios seleccionados con base en sus características municipales rurales, urbanas e indígenas.

El segundo municipio a nivel nacional seleccionado en la Cruzada contra el hambre por sus índices de pobreza extrema, es Guachochi, que según datos arrojados por la página de CONEVAL en lo particular del municipio se calcula un 83.2% de pobreza. Para el Estado de Chihuahua el municipio de Guachochi es un bastión de la cultura chihuahuense al ser la entrada por excelencia de la Sierra Tarahumara y constituirse como el núcleo de la mayor cantidad de comunidades indígenas, además, los municipios colindantes presentan índices de pobreza muy parecidos a Guachochi.

La Sierra Tarahumara es una de las regiones con más índices de pobreza extrema en el país sin contar con derecho a un mínimo vital y el punto de partida para cambiarlo se encuentra en Guachochi. Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua solicita respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que tenga a bien decretar la declaración como Zona Económica Especial al Municipio de Guachochi, y como área de influencia a sus Municipios colindantes de Bocoyna, Nonoava, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas, Urique y Balleza, lo anterior al tenor de lo siguiente:

SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día 11

de mayo de 2017.

Atentamente: Dip. Alejandro Gloria González, Dip. Hever Quezada Flores.

Las presentes firmas corresponden a la iniciativa que pretende adicionar una fracción VII al artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua].

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Y si me permite hacer aquí una aclaración y una solicitud, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Claro, Diputado.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Me gustaría que de acuerdo al artículo 174, lo pudiéramos votar de inmediato, para que pasara el exhorto.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** O sea, quiere que sea de urgente resolución.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** De urgente resolución, debido a la premura para los programas federales y que se incrusten estos municipios en esos programas federales.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Si Diputado, con gusto!

Solicito a la Secretaria Diputada, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse este asunto de urgente resolución, e informe a esta Presidencia, el resultado de la votación.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Alejandro Gloria González, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

¿Los que estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Maribel Hernández Martínez, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Pedro Torres Estrada y Jesús Villarreal Macías].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[5 no registrados, de las y los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Diana Karina Velázquez Ramírez y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veint...

**- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** Diputada, para ver si nos pudiera incluir por ahí también al Municipio de Carichi y de Urique, no están en la región de Guachochi, pero también allí son comunidades, su mayoría es indígena.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Diputada, lo que pasa es que ya se votó la propuesta del Diputado Gloria.

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** Muy bien, muchas gracias.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Se manifestaron 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, 4 no registrados de los Diputados presentes.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Solicito nuevamente a la Secretaria Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez...

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** ¿Diputada, en la siguiente lo podemos votar?

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Perdón Diputada, si el... únicamente votábamos ahorita en cuanto a urgente resolución, sin embargo lo del contenido no lo hemos votado aun, entonces si el Diputado Gloria acepta la moción, con mucho gusto.

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** Muchas gracias.

El Municipio de Carichí, y el Municipio de Urique.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Urique ya está.

- **La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:** Si está Urique, entonces Carichí.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Aquí nada más lo único que tendríamos que revisar, si me hacen el favor, nosotros estamos estableciendo esta base, en base a los programas federales, eso es lo que se ha desperdiciado siempre en México, hay programas federales establecidos con ciertas normas y con ciertos requerimientos, si entra, si es posible que entre el

otro municipio de acuerdo a las normas decretadas federales, lo metemos por supuesto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se cierra el sistema de voto electrónico.

Adelante Diputada, nos da los resultados.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra, una abstención, 2 no registrados, de los Diputados presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

¿Entonces está de acuerdo, Diputado?

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Si entra dentro de la regularidad.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Dentro de la regularidad.

Okay.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Dentro del ordenamiento federal.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Okay.

Solicito nuevamente, a la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa formulada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, con la moción de la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Los que estén...

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Es la propuesta del Diputado.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** La propuesta del Diputado, con la moción de la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Así es.

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:**

¿Los que estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, María Antonieta Mendoza Mendoza, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Leticia Ortega Máynez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez y Pedro Torres Estrada].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Primera Secretaria.- P.R.I.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[7 no registrados, de las y los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Maribel Hernández Martínez, Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías y el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto. (Este último con inasistencia

justificada).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que 26 legisladores están a favor del contenido de la iniciativa presentada.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Acuerdo 145/2017]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0145/2017 II P.O].

[LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, tenga a bien decretar la declaración como Zona Económica Especial al Municipio de Guachochi, y como área de influencia a sus Municipios colindantes de Bocoyna, Nonoava, Guadalupe y Calvo, Morelos, Batopilas, Urique y Balleza.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente acuerdo, a la autoridad antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ;  
SECRETARIA, DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA].

A continuación, se concede el uso de la palabra, al Diputado Hever Quezada Flores.

**- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, acudimos ante esta Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado; así como el 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para su consideración el siguiente proyecto con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología establezca en conjunto con las direcciones municipales correspondientes, mecanismos para que se garantice el cumplimiento del rer... de la reglamentación respecto a áreas verdes en los fraccionamientos así como su mantenimiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las ciudades que ofrecen calidad de vida no solo tienen buenos servicios, mobiliario urbano y niveles de polución controlados, sino que ponen a disposición de los ciudadanos zonas verdes a través de políticas responsables con el medio ambiente.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

[Sale del Recinto la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez].

Dichas áreas verdes son clave para mejorar la salud de la población, pues actúan como pulmones que renuevan el aire contaminado al tiempo que constituyen espacios de esparcimiento que contrarrestan los efectos de las actividades humanas, respetando espacios para preservar la flora y fauna desplazada por las construcciones en zonas urbanas.

Las áreas verdes ayudan a la regulación climática,

a la absorción de contaminantes permitiendo la captación de agua de lluvia para la recarga de mantos acuíferos pero principalmente, son generadores de equilibrio ambiental en agua, suelo y aire, lo que resulta de gran importancia en los entornos urbanos que han expulsado dichos espacios hasta sus confines.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud establece que debe haber un mínimo de nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante, sin embargo, además de la falta de cumplimiento de la normatividad, existe una situación de desigualdad en cuanto a la distribución y mantenimiento de dichas áreas, lo cual afecta de mayor manera a ciertos sectores de la población.

Innumerables estudios han concluido la convivencia... la conveniencia de contar con espacios verdes en las ciudades, ya que presentan múltiples beneficios para el medio ambiente y el combate a la contaminación por ruido, e incluso existen investigaciones que arrojan, que hay una estrecha relación entre los comportamientos violentos y las carencias en las áreas verdes: desde un enfoque positivo, los entornos naturales fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas, por lo que las zonas verdes urbanas ayudan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Es precisamente parte de las peticiones de los habitantes de esta ciudad, que los fraccionamientos cuenten de manera efectiva con lo que la ley dispone en cuanto a áreas verdes de uso común, ya que con frecuencia dichos espacios se entregan sin equipar o bien, son descuidados en cuanto a su mantenimiento, lo cual finalmente representa un problema para los habitantes.

[Sale del Recinto el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros].

Las áreas verdes que se encuentran olvidadas por las autoridades correspondientes, se convierten en espacios que son utilizados para verter desechos, que presentan fauna nociva, y que pueden ser usados para actividades ilícitas, rese... representando de cualquier manera un problema

para los vecinos, en vez de ser un espacio que promueva el desarrollo a la comunidad.

En este sentido, y dado que se ha demostrado que el contacto con la naturaleza beneficia a largo plazo, tenemos la obligación de diseñar las ciudades de forma inteligente, haciéndolas más habitables, vigilando que la normatividad en cuanto a áreas verdes se cumpla con estricto apego a la ley.

Es por lo anteriormente expuesto que presentamos la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que tenga a bien establecer, en conjunto con las direcciones municipales correspondientes, mecanismos para que se garantice el cumplimiento de la reglamentación respecto a áreas verdes en fraccionamientos así como su mantenimiento, a fin de promover el desarrollo integral de las comunidades a través de estos espacios.

SEGUNDO: Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo.

Atentamente: Diputado Alejandro Gloria González, y el de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Chihuahua; y los artículos 13, fracción IV; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología establezca en conjunto con las direcciones municipales correspondientes, mecanismos para que se garantice el cumplimiento de la reglamentación respecto a áreas verdes en los fraccionamientos así como su mantenimiento, lo anterior de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Las ciudades que ofrecen calidad de vida no solo tienen buenos servicios, mobiliario urbano y niveles de contaminación controlados, sino que ponen a disposición de los ciudadanos zonas verdes a través de políticas responsables con el medio ambiente.

Dichas áreas verdes son clave para mejorar la salud de la población, pues actúan como pulmones que renuevan el aire contaminado al tiempo que constituyen espacios de esparcimiento que contrarrestan los efectos de las actividades humanas, representando espacios para preservar la flora y fauna desplazada por las construcciones en zonas urbanas.

Las áreas verdes ayudan a la regulación climática, a la absorción de contaminantes permitiendo la captación de agua de lluvia para la recarga de mantos acuíferos pero principalmente, son generadores de equilibrio ambiental en agua, suelo y aire, lo que resulta de gran importancia en los entornos urbanos que han expulsado dichos espacios hasta sus confines.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud establece que debe haber un mínimo de nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante, sin embargo además de la falta de cumplimiento de la normatividad, existe una situación de desigualdad en cuanto a la distribución de dichas áreas, lo cual afecta de mayor manera a ciertos sectores de la población.

Innumerables estudios han concluido la conveniencia de contar con espacios verdes en las ciudades, ya que presentan múltiples beneficios para el medio ambiente y el combate a la contaminación por ruido, e incluso existen investigaciones que arrojan que hay una estrecha relación entre los comportamientos violentos y las carencias de las áreas

verdes: desde un enfoque positivo, los entornos naturales fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas, por lo que las zonas verdes urbanas ayudan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Es precisamente parte de las peticiones de los habitantes de esta ciudad, que los fraccionamientos cuenten de manera efectiva con lo que la Ley dispone en cuanto a áreas verdes de uso común, ya que con frecuencia dichos espacios se entregan sin equipar o bien, son descuidados en cuanto a su mantenimiento, lo cual finalmente representa un problema para los habitantes.

Las áreas verdes que se encuentran olvidadas por las autoridades correspondientes, se convierten en espacios que son utilizados para verter desechos, que presentan fauna nociva, y que pueden ser usados para actividades ilícitas, representando de cualquier manera un problema para los vecinos, en vez de ser un espacio que promueva el desarrollo de la comunidad.

En este sentido, y dado que se ha demostrado que el contacto con la naturaleza beneficia a largo plazo, tenemos la obligación de diseñar las ciudades de forma inteligente, haciéndolas más habitables, vigilando que la normatividad en cuanto a áreas verdes se cumpla con estricto apego a la ley.

Es por lo anteriormente expuesto que presentamos la presente iniciativa con carácter de:

ACUERDO.

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que tenga a bien establecer en conjunto con las direcciones municipales correspondientes, mecanismos para que se garantice el cumplimiento de la reglamentación respecto a áreas verdes en los fraccionamientos así como su mantenimiento a fin de promover el desarrollo integral de las comunidades a través de estos espacios.

SEGUNDO: Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen, a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo el día 16 de mayo del 2017.

Atentamente: Dip. Alejandro Gloria González, Dip. Hever Quezada Flores].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Acto continuo, tiene el uso de la palabra la Diputada Adriana Fuentes Téllez.

**- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** Con su venia, señora Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. Adriana Fuentes Téllez.- P.R.I.:** La suscrita Adriana Fuentes Téllez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracciones I y II, 68, I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 167, fracción I; 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta asamblea iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La manera en que se encuentran planteadas nuestras ciudades no corresponde a la realidad de la población, debido a que existe muy poca infraestructura adecuada para las bicicletas o de aceras suficientemente amplias y adaptadas de todo tipo para los peatones, en particular para aquellos con movilidad reducida.

Caminar y andar en bicicleta, son esenciales para una estrategia de reva... revati... revitalización exitosa. Las calles, aceras y plazas que están sucias, parecen peligrosas y carecen de atractivo, desaniman a los peatones y reducen la calidad de la vida urbana. No se trata solamente de caminar y andar en bicicleta para llegar de un punto a otro.

Se trata de poder sentarse, hablar, platicar, conocer a los vecinos, y ayudar a extraños, a que los niños puedan jugar y practicar sus habilidades para la convivencia.

La expansión territorial de nuestro Estado conlleva, un desarrollo urbano fragmentado que deviene largas distancias y recorridos y los tiempos de traslado prolongados. El Instituto Internacional de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, señala, que del presupuesto total en movilidad en Chihuahua que es de 226 millones 350 mil 393 pesos, la mayoría se invierte en infraestructura vial y en pavimentación de calles, con un 45% y 40% respectivamente, frente a un 4% en infraestructura peatonal y un porcentaje ínfimo a la infraestructura ciclista.

Invertir la jerarquía actual de movilidad, en la que el automóvil se encuentra en la cúspide y el peatón al fondo de la pirámide, es fundamental, pues a pesar de la falta de infraestructura los despla... desplazamientos en bicicleta y a pie son inevitables y frecuentemente constituyen junto con el transporte público la única opción de trasladarse de muchos ciudadanos, lo cual aunado a la polución generada por el tráfico y la congestión vehicular, conlleva a altos costos económicos, ambientales y sociales.

Acorde a los datos del Instituto Internacional de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, durante 2014 el 45% del presupuesto federal se invirtió en carreteras, el 40% en vialidades para automóviles de motor, el 9% en espacios públicos, solo el 4% en infraestructura peatonal y por último la inversión en infraestructura ciclista y de transporte público fue de 0%.

Como representantes populares, debemos proponer para las ciudades de nuevo modelo de planeación urbana que responda a la realidad de la po... población, la cual pueda ser ejecutada en coordinación con el Ejecutivo Estatal y con ello, incidir en la calidad de vida de los chihuahuenses.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la

Constitución Política de Chihuahua; y los artículos 66, fracción VIII; 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Vialidad y Transporte del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62. La preferencia en el uso de la vía pública, es de los peatones, con énfasis en personas con discapacidad o con movilidad reducida. En calles y avenidas, en los diferentes modos de desplazamiento.

ARTÍCULO 63. Los peatones y las personas con discapacidad o movilidad reducida, gozarán de los siguientes derechos:

I. De paso preferencial en todas las intersecciones viales que cuenten con el señalamiento respectivo, y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por oficiales de tránsito.

II. De señalamiento vial visual, auditivo y táctil, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

III. Transitar de manera libre y segura por la vía pública.

IV. Conocer de manera informada las diferentes alter... alternativas de movilidad.

V. Participar en los procesos de toma de decisiones públicas orientadas a la mejora de los programas y proyectos de las autoridades, en materia de la presente Ley.

VI. Disfrutar de espacios públicos en calidad, peatonales y semi peatonales.

VII. Las demás que establezcan esta Ley y sus



reglamentos.

ARTÍCULO 63 Bis. Los peatones tienen las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos, así como acatar las disposiciones, señalamientos e indicaciones de los oficiales de tránsito, para el control y seguridad del tránsito.

II. Transitar por las aceras y cruzar por esquinas y lugares señalados para tal fin, siempre y cuando se cuente con la infraestructura urbana adecuada.

III. Cuando no existan banquetas en la vía pública, deberá circular por la orilla.

IV. Abstenerse de poner en riesgo su integridad y la de las otras personas, al desplazarse por calles y avenidas.

V. Abstenerse de obstruir el libre tránsito.

ARTÍCULO 64. Los ciclistas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Circular por las ciclo vías cuando se encuentren delineadas.

II. Circular preferentemente cuando la circunstancia así lo permitan, por el carril de extrema derecha.

III. Respetar el sentido de la vía.

IV. Respetar los señalamientos de tránsito y las indicaciones de la autoridad vial.

V. Adelantar por el carril izquierdo.

VI. No circular por las banquetas.

VII. Usar aditamento o bandas reflejantes para uso nocturno.

VIII. Las demás que establezca el reglamento.

Cuando se advierta a un conductor que se ha estacionado en un lugar reservado para

personas con discapacidad, zonas prohibidas, sobre cocheras, banquetas o ciclo vías, podrán realizar la denuncia que corresponda, solicitando que se sancione al propietario del vehículo, siempre y cuando sea verificada la información para la autoridad o se le aporten los medios de prueba que acrediten la infracción.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el sesión... dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 16 días del mes de mayo del 2017.

Es cuanto, señora Presidenta.

[La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez ocupa la Primera Secretaría].

[Texto íntegro del documento leído].

[Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

La suscrita Adriana Fuentes Téllez, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 167, fracción I; 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo respetuosamente ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Asamblea iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La manera en que se encuentran planteadas nuestras ciudades no corresponde a la realidad de la población, debido a que existe muy poca infraestructura adecuada para las bicicletas o de aceras suficientemente amplias y adaptadas a todo tipo de peatones, en particular a aquellos con movilidad reducida.

Caminar y andar en bicicleta son esenciales para una estrategia de revitalización exitosa. Las calles, aceras y plazas que están sucias, parecen peligrosas y carecen de atractivo, desaniman a los peatones y reducen la calidad de la vida urbana. No se trata solamente de caminar y andar en bicicleta para llegar de un punto a otro. Se trata de poder sentarse, hablar, conocer a los vecinos, ayudar a extraños y que los niños puedan jugar y practicar sus habilidades para la convivencia.

La expansión territorial en nuestro Estado conlleva un desarrollo urbano fragmentado que deviene en largas distancias recorridas y tiempos de traslado prolongados. El Instituto Internacional de Políticas para el Transporte y el Desarrollo, señala que del presupuesto total en Movilidad en Chihuahua que es de 226 millones 350 mil 393 pesos, la mayoría se invierte en infraestructura vial y en pavimentación de calles, con un 45% y 40% respectivamente, frente a un 4% en infraestructura peatonal y un porcentaje ínfimo a la infraestructura ciclista.

Invertir la jerarquía actual de movilidad, en la que el automóvil se encuentra en la cúspide y el peatón al fondo de la pirámide, es fundamental, pues a pesar de la falta de infraestructura los desplazamientos en bicicleta y a pie son inevitables y frecuentemente constituyen junto con el transporte público la única opción para trasladarse de muchos ciudadanos, lo cual aunado a la polución generada por el tráfico y la congestión vehicular conlleva a altos costos económicos, ambientales y sociales.

Acorde a datos del Instituto Internacional de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP), durante 2014 el 45% del presupuesto federal se invirtió en carreteras, el 40% en vialidades para automóviles de motor, el 9

Como representantes populares, debemos proponer para las ciudades un nuevo modelo de planeación urbana que responda a la realidad de la población, la cual pueda ser ejecutada en coordinación con el Ejecutivo Estatal y con ello incidir en la calidad de vida de los chihuahuenses.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política de Chihuahua; y los artículos 66, fracción VIII; 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de:

## DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62. La preferencia en el uso de la vía pública es de los peatones, con énfasis en personas con discapacidad o con movilidad reducida. En calles y avenidas, en los diferentes modos de desplazamiento.

ARTÍCULO 63. Los peatones y las personas con discapacidad o movilidad reducida, gozarán de los siguientes derechos:

I. De paso preferencial en todas las intersecciones viales que cuenten con el señalamiento respectivo, y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por oficiales de tránsito;

II. De señalamiento vial visual, auditivo y táctil, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

III. Transitar de manera libre y segura por la vía pública.

IV. Conocer de manera informada las diferentes alternativas de movilidad.

V. Participar en los procesos de toma de decisiones públicas orientadas a la mejora de los programas y proyectos de las autoridades, en materia de la presente Ley.

VI. Disfrutar de espacios públicos de calidad, peatonales y semi peatonales.

VII. Las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

ARTÍCULO 63 Bis. Los peatones tienen las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos, así como acatar las disposiciones, señalamientos e indicaciones de los oficiales de tránsito, para el control y seguridad del tránsito.

II. Transitar por las aceras y cruzar por esquinas y lugares señalizados para tal fin, siempre y cuando se cuente con la infraestructura urbana adecuada.

III. Cuando no existan banquetas en la vía pública, deberá

circular por la orilla.

IV. Abstenerse de poner en riesgo su integridad y la de otras personas, al desplazarse por calles y avenidas.

V. Abstenerse de obstruir el libre tránsito.

ARTÍCULO 64. Los ciclistas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Circular por las ciclo vías cuando se encuentren delimitadas.

II. Circular preferentemente cuando la circunstancias así lo permitan, por el carril de extrema derecha.

III. Respetar el sentido de la vía.

IV. Respetar los señalamientos de tránsito y las indicaciones de la autoridad vial.

V. Adelantar por el carril izquierdo.

VI. No circular por las banquetas.

VII. Usar aditamentos o bandas reflejantes para uso nocturno.

VIII. Las demás que establezca el reglamento.

Cuando se advierta a un conductor que se ha estacionado en un lugar reservado para personas con discapacidad, zonas prohibidas, sobre cocheras, banquetas o ciclo vías, podrán realizar la denuncia que corresponda, solicitando se sancione al propietario del vehículo, siempre y cuando sea verificada la información por la autoridad o se le aporten los medios de prueba que acrediten la infracción.

#### TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría con el objeto de que haga llegar la presente iniciativa a las autoridades pertinentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 16 días del mes de mayo de 2017.

Atentamente, Dip. Adriana Fuentes Téllez].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

A continuación tiene el uso de la palabra, el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano... perdón, el Diputado Pedro Torres Estrada.

**- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA.:** Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de derogar el artículo 282 del Código Penal del Estado de Chihuahua, referente al delito de Ultrajes a la Autoridad con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La libertad de expresión es uno de los derechos que radican en el núcleo mismo de un Estado democrático. Testimonio de ello es su consagración en la Constitución Federal en sus artículos 6o. y 7o. en relación con el primero de la norma fundamental, así como en los principales instrumentos internacionales de derechos de los que México es parte, como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su numeral 19 o la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.

Dicha libertad contiene una primera faceta esencialmente negativa e individual, desde la que destaca su condición de derecho que impone al Estado el deber de no interferir en la actividad expresiva de los ciudadanos, y que asegura a estos últimos un importante espacio de creatividad y desarrollo individual, dimensión personal. Pero la libertad de expresión goza también de una vertiente pública, institucional o colectiva de inmensa relevancia, esto es la dimensión colectiva.

De hecho, sobre su dimensión individual, la Primera

Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que existe un ámbito que no puede ser invadido por el Estado, en el cual el individuo puede manifestarse libremente sin ser cuestionado sobre el contenido de sus opiniones y los medios que ha elegido para difundirlas.

Tener plena libertad para expresar, difundir y publicar ideas es imprescindible y constituye además un elemento funcional de esencial importancia en la dinámica de una democracia representativa.

Si los ciudadanos no tienen plena seguridad de que el derecho los respeta y protege en su posibilidad de expresar y publicar libremente sus ideas, es imposible avanzar en la obtención de un cuerpo extenso de ciudadanos activos, críticos, comprometidos con los asuntos públicos, atentos al comportamiento y a las decisiones de los gobernantes, y capaces así de cumplir la función que les corresponde en un régimen democrático.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la libertad de expresión es un elemento fundamental sobre el cual se basa la existencia de una sociedad democrática. Resulta indispensable para la formación de la opinión pública. También constituye una *conditio sine qua non* para el desarrollo de los partidos políticos, los gremios, las sociedades científicas y culturales y, en general, de todos los que desean influir al público.

Al respecto, el 8 de marzo de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió con nueve votos a favor (dos en contra) que el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal es inconstitucional, ya que atenta directamente contra la libertad de expresión. La resolución se adoptó tras entrar al estudio de dos amparos, en primer lugar, de una persona que había sido sentenciada a purgar una pena de diez meses de prisión, por insultar a agentes de policías que ejecutaban un operativo para desalojar a comerciantes ambulantes en la des... Delegación Xochimilco de la Ciudad de México; y en segundo

lugar, a otro ciudadano detenido el 2 de octubre de 2013 durante las manifestaciones por la matanza de Tlatelolco.

Los principales argumentos contenidos en la ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz en el amparo directo en revisión dos... 2255/2015, su consistencia argumentativa y jurídica, son fundamento de la presente iniciativa.

Respecto de la libertad de expresión, derecho humano preferente consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política, el Ministro Cossío refiere lo siguiente:

La dimensión individual de la libertad de expresión también exige de un elevado nivel de protección, en tanto se relaciona con valores fundamentales como la autonomía y la libertad personal.

De igual modo, que existe un ámbito que no puede ser invadido por el Estado, en el cual el individuo puede manifestarse libremente sin ser cuestionado sobre el contenido de sus opiniones y los medios que ha elegido para difundirlas. Precisamente, la libre manifestación y flujo de información, ideas y opiniones, ha sido erigida en condición indispensable de prácticamente todas las demás formas de libertad, y como un prerrequisito para evitar la atrofia o el control del pensamiento, presupuesto esencial para garantizar la autonomía y autorrealización de la persona.

Es importante subrayar que el derecho que nuestra Constitución Federal garantiza... es importante subrayar que el derecho que nuestra Constitución Federal garantiza no es simplemente un derecho a expresarse, sino un derecho a expresarse libremente. La libertad de expresión, en otras palabras, protege al individuo no solamente en la manifestación de ideas que comparte con la gran mayoría de sus conciudadanos, sino también de ideas impopulares, provocativas o, incluso, aquellas que ciertos sectores de la ciudadanía consideran ofensivas.

Ahora bien, hemos de reconocer que la libertad

de expresión no es ilimitada y sus fronteras son definidas en el propio texto fundamental. Sin embargo, también es necesario tomar en cuenta las consideraciones del Ministro Cossío respecto de la delimitación específica de ese derecho.

No hay duda de que el legislador puede dar especificidad a los límites a las libertades de expresión contemplados de manera genérica en la Constitución, y de que el Código Penal no puede ser, prima facie, excluido de los medios de los que puede valerse a tal efecto. Sin embargo, tampoco es dudoso que la labor del legislador penal debe poner... poder cohonestarse en todos los casos con unas previsiones constitucionales que no dan carta abierta... carta blanca a las autoridades públicas a la hora de desarrollar y concretar los límites a los mismos, sino que les obligan a examinar de modo muy cuidadoso los casos en que la libertad de expresión entra en conflicto con bienes jurídicos o derechos que la Constitución configura como límites a la misma y a ponderar sus diversas exigencias. De lo contrario, se pondría en riesgo el carácter suprallegal de los derechos fundamentales y se otorgarían atribuciones extraordinarias al legislador ordinario, representante de ciertas mayorías históricas y, por ende, contingentes.

Toda actuación legislativa que efectúe una limitación al derecho de libre expresión, con la pretensión de concretar los límites constitucionales previstos debe, por tanto, respetar escrupulosamente el requisito de que tal concreción sea necesaria, proporcional y, por supuesto, compatible con los principios, valores y derechos constitucionales.

Entre los distintos análisis que realiza el jurisconsulto sobre la constitucionalidad del artículo de ultrajes a la autoridad, una de las valoraciones más interesantes es la que tiene que ver con el espíritu del legislador para aprobar un tipo penal en esos términos. Entre las motivaciones para tomar una determinación de esa naturaleza se encontraba, de forma principal, la sucesiva, reiterada y cada vez más frecuente presentación

de situaciones de falta de respeto a través de agresiones verbales a los funcionarios públicos durante operativos de mucho roce, como por ejemplo: El alcoholímetro. Al respecto la pronunciación de la autoridad en comento fue la siguiente:

Un examen efectuado al numeral en cuestión permite concluir para este Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que primero: El artículo impugnado es la medida más lesiva contra el ciudadano que decide expresar sus ideas a través de ultrajar a la autoridad, pues sanciona con privación de la libertad esa expresión de ideas, sin que ello esté verdaderamente justificado o sea necesario en una sociedad democrática, dado el bue... el bien jurídico que intenta proteger y, segundo, que la manera como el legislador redactó el tipo penal y el termino que utilizó resulta demasiado amplio para dis... disua... disuadir y sancionar cierto tipo de conducta que si cae fuera del discurso protegido, ya sea por ser dirigida a funcionarios que realizan cierto tipo de funciones específicas o que la palabra o expresión utilizadas tengan como fi... finalidad única el provocar odio e incitar a la violencia a aquella persona que lo recibe.

En efecto, el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal, si bien puede tener la intención de castigar una conducta no protegida constitucionalmente en un ámbito material, que conforma un discurso protegido, lo cierto es que el término de ultrajes utilizado en dicho numeral potencialmente sanciona la expresión de ideas impopulares, provocativas y que para ciertos sectores de la ciudadanía pueden considerarse ofensivas contra funcionarios en el ejercicio de fu... de sus funciones o con motivo de ellas, a pesar de que esas expresiones en sí se encuentran protegidas por la Constitución como: Libertad de expresión.

Con motivo de ello, se considera que dicha norma efectivamente tiene un impacto en la libertad de expresión, que se estima excesivo e innecesario

en una sociedad democrática. La tipificación del delito de ultraje a la autoridad, resulta demasiado amplia y sobreinclusiva y no se ajusta a la finalidad constitucionalmente legítima de proteger de ataques graves que dañen o pongan en peligro bienes jurídicos fundamentales, que de suyo justifiquen la intervención penal del Estado, lo que impacta negativamente en el derecho de todo ciudadano a expresar libremente sus ideas y pensamientos.

De lo anterior se colige que, si la intención del legislador era hacer más eficaz la acción de los agentes de seguridad para mantener el orden público, el bien jurídico que se pretendía tutelar bien pudiera ser objeto de protección mediante el establecimiento de una sanción administrativa, o de otra índole, pero en ningún caso, castigarse como un delito, para tales efectos es pertinente referirnos al principio de ultima ratio.

Definir la sanción a una determinada conducta como delito, solo debe realizarse en medida estrictamente necesaria, para proteger los bienes jurídicos fundamentales de los ataques más graves que los dañen o pongan en peligro.

También es menester traer a cuenta que en la formulación de su argumentación jurídica la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deja de manifiesto que la determinación no legítima o válida, en modo alguno, ningún tipo de violencia en contra de los servidores públicos. No obstante, ello sería materia de delito diverso y, en ningún caso, motivo para sancionar penalmente en razón de los riesgos que significa para las libertades públicas de los gobernados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que su resolución no válida de modo alguno las agresiones físicas que pudieran realizarse contra las autoridades con motivo o en ejercicio de sus funciones, así como tampoco comparte o aplaude las agresiones verbales contra un funcionario. Solo que, tocante al primer punto, se estimó que ello puede ser motivo de diverso

delito, a saber, el de lesiones, previsto en el artículo 130 del citado Código Penal para el Distrito Federal, no el de ultrajes, y en cuanto al segundo aspecto, dijo, existen medios menos lesivos a través de los cuales tales conductas pueden ser sancionadas y corregidas.

Tampoco pretende restringir la facultad de legislador para proteger el ejercicio de funciones públicas específicas por su particular naturaleza, o excluir cierto tipo de agresiones verbales, pero, en el ejercicio de su facultad el órgano legislativo debe redactar un hipotético tipo penal de manera ajustada a la función que se pretende proteger, y expresar de manera específica y pormenorizada el tipo de expresión que se pretende castigar.

En suma, en el caso concreto, no es el ar... no es que el artículo acuse un problema de vaguedad o de falta de taxatividad, ya que el significado de ultraje resulta claro, y la exigencia de taxatividad no puede traducirse en que cada tipo penal, en lugar de utilizar un término como ultraje, lo sustituya con su definición, sino que el vicio concreto del artículo impugnado es que puede ser potencialmente aplicado a tipos de expresión protegidos por la Constitución.

El impacto de la falta de adecuación o idoneidad del tipo penal cuestionado, no solamente se da en su potencial aplicación a discurso constitucionalmente protegido, sino que, además, puede llevar a que los ciudadanos de este Estado duden si su comportamiento puede o no ser incluido por las autoridades bajo la amplia noción de ultraje a la autoridad, y a inhibirse o renunciar, por temor a expresarse de un modo desenvuelto, mismo que es propio de una democracia consolidada y refugiarse entonces, en la autocensura. De ahí que este delito sea considerado inconstitucional.

Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de expresión, no solo debe garantizarse en lo que respecta a la difusión de información o ideas que son recibidas favorablemente o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino

también en lo que toca a las que ofenden, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura sin las cuales no existe una sociedad democrática. Esto significa que toda formalidad, condición, restricción o sanción impuesta en la materia debe ser proporcionada al fin legítimo que se persigue.

Así mismo, la Corte Interamericana ha sostenido que es lógico y apropiado, que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención, de un margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público. Esto no significa, de modo alguno, que el honor de los funcionarios públicos o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que este debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático; ello en razón de que las autoridades se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente... exigente y, consecuentemente, se ven expuestas a un mayor riesgo de sufrir críticas pues sus acciones se insertan en el dominio público y abandonan la esfera privada .

Según el principio de última ratio, el Estado solo puede recurrir a él cuando hayan fallado todos los demás controles y, finalmente, en virtud del principio de fragmentariedad, que estipula el que el derecho penal solamente puede aplicarse a los ataques más graves frente a los bienes jurídicos.

El derecho penal se enmarca en el principio de minimia... mínima intervención, según el cual, el ejercicio de la facultad sancionatoria criminal debe operar cuando los demás alternativas de control han fallado. Esta preceptiva significa que el Estado no está obligado a sancionar penalmente todas las conductas antisociales, pero tampoco puede tipificar las que no ofrecen un verdadero riesgo para los intereses de la comunidad o de los individuos.

En lo tocante al Código Penal de nuestra Entidad,

establece sancionar con seis meses a un año de trabajo a favor de la comunidad o de treinta a noventa días de multa, a quien ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Tomando en consideración los argumentos vertidos, es imposible no coincidir con las conclusiones del Ministro Cossío, lo que conlleva a realizar los ajustes legislativos correspondientes, ante la inminente declaración de inconstitucionalidad de este tipo de previsiones en materia penal.

En aras de respetar los Derechos Humanos de los gobernados y conceder a favor de los mismos la mayor certeza y seguridad jurídica posible, es que me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 282 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DELITOS CONTRA  
EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS  
POR PARTICULARES

CAPÍTULO V ULTRAJES A LA AUTORIDAD

Artículo 282. DEROGADO.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días de mes de mayo del 2017.

Atentamente. Diputada Leticia Ortega Máynez y, el de la voz, Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto, señora Presidenta.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

[Texto íntegro del documento leído]:

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracciones I y II; y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de derogar el artículo 282 del Código Penal del Estado de Chihuahua, referente al delito de Ultrajes a la Autoridad con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La libertad de expresión es uno de los derechos que radican en el núcleo mismo de un estado democrático. Testimonio de ello es su consagración en la Constitución Federal en su artículos 6o. y 7o. en relación con el primero de la norma fundamental, así como en los principales instrumentos internacionales de derechos de los que México es parte, como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su numeral 19 o la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13.

Dicha libertad contiene una primera faceta esencialmente negativa e individual, desde la que destaca su condición de derecho que impone al Estado el deber de no interferir en la actividad expresiva de los ciudadanos, y que asegura a estos últimos un importante espacio de creatividad y desarrollo individual [dimensión personal]. Pero la libertad de expresión goza también de una vertiente pública, institucional o colectiva de inmensa relevancia [dimensión colectiva].

De hecho, sobre su dimensión individual, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido que existe un ámbito que no puede ser invadido por el Estado, en el cual el individuo puede manifestarse libremente sin ser cuestionado sobre el contenido de sus opiniones y los medios que ha elegido para difundirlas.

Tener plena libertad para expresar, difundir y publicar ideas es imprescindible y constituye además un elemento funcional de esencial importancia en la dinámica de una democracia representativa.

Si los ciudadanos no tienen plena seguridad de que el derecho los respeta y protege en su posibilidad de expresar y publicar libremente sus ideas, es imposible avanzar en la obtención de un cuerpo extenso de ciudadanos activos, críticos, comprometidos con los asuntos públicos, atentos al comportamiento y a las decisiones de los gobernantes, y capaces así de cumplir la función que les corresponde en un régimen democrático.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la libertad de expresión es un elemento fundamental sobre el cual se basa la existencia de una sociedad democrática. Resulta indispensable para la formación de la opinión pública. También constituye una conditio sine qua non para el desarrollo de los partidos políticos, los gremios, las sociedades científicas y culturales y, en general, de todos los que desean influir al público.

Al respecto, el 8 de marzo de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió con nueve votos a favor (dos en contra) que el artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal es inconstitucional, ya que atenta directamente contra la libertad de expresión. La resolución se adoptó tras entrar al estudio de dos amparos, en primer lugar, de una persona que había sido sentenciada a cumplir una pena de diez meses de prisión, por insultar a agentes de policías que ejecutaban un operativo para desalojar a comerciantes ambulantes en la Delegación Xochimilco de la Ciudad de México; y en segundo lugar, a otro ciudadano detenido el 2 de octubre de 2013 durante las manifestaciones por la matanza de Tlatelolco.

Los principales argumentos contenidos en la ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz en el amparo directo en revisión 2255/2015, su consistencia argumentativa y jurídica, son fundamento de la presente iniciativa.

Respecto de la libertad de expresión, derecho humano preferente consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política, el Ministro Cossío refiere lo siguiente:

La dimensión individual de la libertad de expresión también exige de un elevado nivel de protección, en tanto se relaciona



con valores fundamentales como la autonomía y la libertad personal.

De igual modo, que existe un ámbito que no puede ser invadido por el Estado, en el cual el individuo puede manifestarse libremente sin ser cuestionado sobre el contenido de sus opiniones y los medios que ha elegido para difundirlas. Precisamente, la libre manifestación y flujo de información, ideas y opiniones, ha sido erigida en condición indispensable de prácticamente todas las demás formas de libertad, y como un prerrequisito para evitar la atrofia o el control del pensamiento, presupuesto esencial para garantizar la autonomía y autorrealización de la persona.

Es importante subrayar que el derecho que nuestra Constitución Federal garantiza no es simplemente un derecho a expresarse, sino un derecho a expresarse libremente. La libertad de expresión, en otras palabras, protege al individuo no solamente en la manifestación de ideas que comparte con la gran mayoría de sus conciudadanos, sino también de ideas impopulares, provocativas o, incluso, aquellas que ciertos sectores de la ciudadanía consideran ofensivas.

Ahora bien, hemos de reconocer que la libertad de expresión no es ilimitada y sus fronteras son definidas en el propio texto fundamental. Sin embargo, también es necesario tomar en cuenta las consideraciones del Ministro Cossío respecto de la delimitación específica de ese derecho:

No hay duda de que el legislador puede dar especificidad a los límites a las libertades de expresión contemplados de manera genérica en la Constitución, y de que el Código Penal no puede ser, prima facie, excluido de los medios de los que puede valerse a tal efecto. Sin embargo, tampoco es dudoso que la labor del legislador penal debe poder coonestarse en todos los casos con unas previsiones constitucionales que no dan carta blanca a las autoridades públicas a la hora de desarrollar y concretar los límites a los mismos, sino que les obligan a examinar de modo muy cuidadoso los casos en que la libertad de expresión entra en conflicto con bienes jurídicos o derechos que la Constitución configura como límites a la misma y a ponderar sus diversas exigencias. De lo contrario, se pondría en riesgo el carácter suprallegal de los derechos fundamentales y se otorgarían atribuciones extraordinarias al legislador ordinario, representante de ciertas mayorías históricas y, por ende, contingentes.

Toda actuación legislativa que efectúe una limitación al derecho de libre expresión, con la pretensión de concretar los límites constitucionales previstos debe, por tanto, respetar escrupulosamente el requisito de que tal concreción sea necesaria, proporcional y, por supuesto, compatible con los principios, valores y derechos constitucionales.

Entre los distintos análisis que realiza el jurisconsulto sobre la constitucionalidad del artículo de ultrajes a la autoridad, una de las valoraciones más interesantes es la que tiene que ver con el espíritu del legislador para aprobar un tipo penal en esos términos. Entre las motivaciones para tomar una determinación de esa naturaleza se encontraba, de forma principal, la sucesiva, reiterada y cada vez más frecuente presentación de situaciones de falta de respeto a través de agresiones verbales a los funcionarios públicos durante operativos de mucho roce, como por ejemplo el alcoholímetro. Al respecto la pronunciación de la autoridad en comento fue la siguiente:

Un examen efectuado al numeral en cuestión permite concluir para este Tribunal en Pleno de la SCJN que, primero, el artículo impugnado es la medida más lesiva contra el ciudadano que decide expresar sus ideas a través de ultrajar a la autoridad, pues sanciona con privación de la libertad esa expresión de ideas, sin que ello esté verdaderamente justificado o sea necesario en una sociedad democrática, dado el bien jurídico que intenta proteger y, segundo, que la manera como el legislador redactó el tipo penal y el término que utilizó resulta demasiado amplio para disuadir y sancionar cierto tipo de conducta que si cae fuera del discurso protegido, ya sea por ser dirigida a funcionarios que realizan cierto tipo de funciones específicas o que la palabra o expresión utilizadas tengan como finalidad única el provocar odio e incitar a la violencia a aquella persona que lo recibe.

En efecto, el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal, si bien puede tener la intención de castigar una conducta no protegida constitucionalmente en un ámbito material, que conforma un discurso protegido, lo cierto es que el término de ultraje utilizado en dicho numeral potencialmente sanciona la expresión de ideas impopulares, provocativas y que para ciertos sectores de la ciudadanía pueden considerarse ofensivas contra funcionarios en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, a pesar de que esas expresiones en sí se encuentran protegidas por la Constitución como libertad de

expresión.

Con motivo de ello, se considera que dicha norma efectivamente tiene un impacto en la libertad de expresión, que se estima excesivo e innecesario en una sociedad democrática. La tipificación del delito de ultraje a la autoridad resulta demasiado amplia y sobreinclusiva y no se ajusta a la finalidad constitucionalmente legítima de proteger de ataques graves que dañen o pongan en peligro bienes jurídicos fundamentales, que de suyo justifiquen la intervención penal del Estado, lo que impacta negativamente en el derecho de todo ciudadano a expresar libremente sus ideas y pensamientos.

De lo anterior se colige que, si la intención del legislador era hacer más eficaz la acción de los agentes de seguridad para mantener el orden público, el bien jurídico que se pretendía tutelar bien pudiera ser objeto de protección mediante el establecimiento de una sanción administrativa, o de otra índole, pero en ningún caso, castigarse como un delito, para tales efectos es pertinente referirnos al principio de ultima ratio.

Definir la sanción a una determinada conducta como delito, solo debe realizarse en medida estrictamente necesaria, para proteger los bienes jurídicos fundamentales de los ataques más graves que los dañen o pongan en peligro.

También es menester traer a cuenta que en la formulación de su argumentación jurídica la SCJN deja de manifiesto que la determinación no legítima o válida, en modo alguno, ningún tipo de violencia en contra de los servidores públicos. No obstante, ello sería materia de delito diverso y, en ningún caso, motivo para sancionar penalmente en razón de los riesgos que significa para las libertades públicas de los gobernados.

La SCJN estableció que su resolución no valida de modo alguno las agresiones físicas que pudieran realizarse contra las autoridades con motivo o en ejercicio de sus funciones, así como tampoco comparte o aplaude las agresiones verbales contra un funcionario. Solo que, tocante al primer punto, se estimó que ello puede ser motivo de diverso delito, a saber, el de lesiones, previsto en el artículo 130 del citado Código Penal para el Distrito Federal, no el de ultrajes, y en cuanto al segundo aspecto, dijo, existen medios menos lesivos a través de los cuales tales conductas pueden ser sancionadas y corregidas.

Tampoco pretende restringir la facultad de legislador para

proteger el ejercicio de funciones públicas específicas por su particular naturaleza, o excluir cierto tipo de agresiones verbales, pero, en el ejercicio de su facultad el órgano legislativo debe redactar un hipotético tipo penal de manera ajustada a la función que se pretende proteger, y expresar de manera específica y pormenorizada el tipo de expresión que se pretende castigar.

En suma, en el caso concreto, no es que el artículo acuse un problema de vaguedad o de falta de taxatividad, ya que el significado de ultraje resulta claro, y la exigencia de taxatividad no puede traducirse en que cada tipo penal, en lugar de utilizar un término como ultraje, lo sustituya con su definición, sino que el vicio concreto del artículo impugnado es que puede ser potencialmente aplicado a tipos de expresión protegidos por la Constitución.

El impacto de la falta de adecuación o idoneidad del tipo penal cuestionado, no solamente se da en su potencial aplicación a discurso constitucionalmente protegido, sino que, además, puede llevar a que los ciudadanos de este Estado duden si su comportamiento puede o no ser incluido por las autoridades bajo la amplia noción de ultraje a la autoridad, y a inhibirse o renunciar, por temor a expresarse de un modo desenvuelto, mismo que es propio de una democracia consolidada y refugiarse en la autocensura. De ahí que este delito sea considerado inconstitucional.

Según el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de expresión, no solo debe garantizarse en lo que respecta a la difusión de información o ideas que son recibidas favorablemente o consideradas como inofensivas o indiferentes, sino también en lo que toca a las que ofenden, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población. Tales son las demandas del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura sin las cuales no existe una sociedad democrática. [...] Esto significa que [...] toda formalidad, condición, restricción o sanción impuesta en la materia debe ser proporcionada al fin legítimo que se persigue.

Asimismo, la Corte Interamericana ha sostenido que es lógico y apropiado que las expresiones concernientes a funcionarios públicos o a otras personas que ejercen funciones de una naturaleza pública deben gozar, en los términos del artículo 13.2 de la Convención, de un margen de apertura a un debate amplio respecto de asuntos de interés público... Esto

no significa, de modo alguno, que el honor de los funcionarios públicos o de las personas públicas no deba ser jurídicamente protegido, sino que este debe serlo de manera acorde con los principios del pluralismo democrático; ello en razón de que las autoridades se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, se ven expuestas a un mayor riesgo de sufrir críticas pues sus acciones se insertan en el dominio público y abandonan la esfera privada.

Según el principio de última ratio el Estado solo puede recurrir a él cuando hayan fallado todos los demás controles y, finalmente, en virtud del principio de fragmentariedad, (que estipula el que el) Derecho penal solamente puede aplicarse a los ataques más graves frente a los bienes jurídicos.

El derecho penal se enmarca en el principio de mínima intervención, según el cual, el ejercicio de la facultad sancionatoria criminal debe operar cuando los demás alternativas de control han fallado. Esta preceptiva significa que el Estado no está obligado a sancionar penalmente todas las conductas antisociales, pero tampoco puede tipificar las que no ofrecen un verdadero riesgo para los intereses de la comunidad o de los individuos.

En lo tocante al Código Penal de nuestra Entidad, establece sancionar con seis meses a un año de trabajo a favor de la comunidad o de treinta a noventa días de multa, a quien ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Tomando en consideración los argumentos vertidos, es imposible no coincidir con las conclusiones del Ministro Cossío, lo que conlleva a realizar los ajustes legislativos correspondientes, ante la inminente declaración de inconstitucionalidad de este tipo de previsiones en materia penal.

En aras de respetar los Derechos Humanos de los gobernados y conceder a favor de los mismos la mayor certeza y seguridad jurídica posible, es que me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 282 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes

términos:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DELITOS CONTRA  
EL SERVICIO PÚBLICO COMETIDOS  
POR PARTICULARES  
CAPÍTULO V ULTRAJES A LA AUTORIDAD

Artículo 282. DEROGADO

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días de mes de mayo del 2017.

Atentamente.

Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Leticia Ortega Máynez.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Ahora sí, toca el turno al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano.

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.:** Con su permiso, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.:** El suscrito, Miguel Vallejo Lozano, con la debida representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, y con las facultades conferidas en la Constitución local, así como en la Ley Orgánica de este Honorable Congreso del Estado, acudo a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, para que reconsidere la decisión que se tomó en cabildo en días pasados respecto a llevar a cabo las sesiones de manera privada y se reconsidere también el... la manera en la que han venido desarrollando en las... faltando al Código

Municipal por la cuestión de las... la cantidad de las sesiones al mes.

Le pido a la Presidenta con todo respeto, me permita hacer un resumen con la exposición de motivos para que quede íntegramente plasmada en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputado!

**- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.:** En la definición más simple de la democracia, entendemos en el poder que radica en el pueblo el... es el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo.

De ninguna manera elegir a un gobernante le da un cheque en blanco para que este decida de manera unilateral qué hacer dentro del ejercicio del gobierno.

Lo que se busca es que quien llega al poder no pierda esa comunicación constante con el pueblo, y se ejerza el poder atendiendo a las necesidades del pueblo, no hay otra manera de ejercer en democracia el poder, sino escuchando a los ciudadanos y dedicar a ellos gobernar.

Hemos venido evolucionando en la democracia de nuestro país creando nuevas figuras de participación ciudadana que hemos venido ya a comentar en muchas ocasiones a este Congreso, en donde al ciudadano se le permite o se busca que se... que cada vez tenga más facultades en la toma de decisiones del quehacer público.

Se le han invitado a crear figuras como la revocación de mandato, el presupuesto participativo, etcétera. Y sin embargo, hay autoridades que hoy están rezagadas y todavía más bien van hacia atrás en estos temas.

Hoy, existe ya como en este Congreso, el Congreso abierto en donde no nada más las sesiones son públicas, sino también las sesiones de las comisiones son públicas, son videograbadas, son

transmitidas por internet, ya existe también este mismo, esta misma sesión se trasmite en... en línea, y esto es lo que hemos venido buscando, gobiernos abiertos en donde la gente se dé cuenta de lo que se hace por sus representantes.

En el caso de los ayuntamientos, inclusive también ya hay quienes ejercen el cabildo abierto, como es el caso de Parral, de Juárez, de Santa Bárbara, que ya están implementando esos cabildos abiertos en donde los ciudadanos no solamente están presentes como lo marca la ley, sino también toman voz en la toma de decisiones que se están realizando en... en todos los asuntos.

Sin embargo, en Buenaventura lamentablemente es todo lo contrario, hay un retroceso y es importante hacer un llamado a esta autoridad para que se reconduzca en la toma de decisiones que está realizando el ayuntamiento.

El ayuntamiento en días pasados... el ayuntamiento de Buenaventura aprobó que las sesiones de cabildo van a ser privadas, contraviniendo el Código Municipal que claramente establece que todas las sesiones son públicas, y que privadas serán aquellas que así se justifiquen por ciertas causas, no de... de manera especial, no de manera ordinaria, de manera ordinaria tienen que ser por ley públicas, y más allá de eso todavía también el mismo Código Municipal como todos sabemos establece que deben de sesionar por lo menos dos veces al mes y lamentablemente en este municipio se han venido, en algunos meses, sesionando solamente una vez al mes, pero lo más lamentable es que el mes pasado no sesionaron ni siquiera una sola vez, o sea, no sesionaron ni una sola vez en ese municipio.

El exhorto pues, es el Ayuntamiento de Buenaventura, en donde se le pide respetuosamente que reconsidere la decisión que se toma en cabildo en días pasados respecto a llevar a cabo las sesiones de manera privada, toda vez que estas deben de ser públicas y unamente... y únicamente privadas en casos especiales y bajo una clara y debida jus-

tificación.

Así mismo, se regularicen dichas sesiones ordinarias de por lo menos dos veces al mes para cumplir con lo estipulado con el artículo 22 del Código Municipal del Estado, y así lograr que los ciudadanos estén pendientes y atentos a las... al quehacer del Gobierno Municipal.

Muchas gracias, Presidenta.

[Texto íntegro del documento leído]:

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

El suscrito Miguel Alberto Vallejo Lozano, con la debida representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, en el carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el artículo 64, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para El Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a el H. Ayuntamiento del Municipio de Buenaventura, Chihuahua, para que reconsidere la decisión que se tomó en cabildo en días pasados respecto a llevar a cabo las sesiones de manera privada, ya que estas deben ser públicas, y únicamente privadas en casos especiales y bajo una clara y debida justificación, así mismo se regularicen las sesiones ordinarias de por lo menos dos veces al mes, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si bien es cierto, el Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, nos menciona en su artículo 22 lo siguiente: El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia colegiadamente y al efecto, celebrará sesiones públicas ordinarias o extraordinarias; previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes, las sesiones podrán ser privadas cuando así se justifique.

Las sesiones ordinarias se celebrarán periódicamente en las fechas y lugar que para tal efecto se establezcan en la primera sesión de Cabildo de cada nueva gestión. Habrá por lo menos, dos sesiones ordinarias cada mes. Se celebrarán sesiones extraordinarias cuando sean necesarias a juicio del Presidente Municipal o a petición de la mayoría de los integrantes del

Ayuntamiento, debiéndose citar para ello a sus integrantes, ajustándose en cada caso al Reglamento Interior.

Una vez haciendo mención a esto, quiero recalcar que en el Municipio de Buenaventura no se ha cumplido en su totalidad con este artículo, toda vez que en ocasiones han sesionado únicamente una vez por mes, incluso en el mes de abril no se sesionó, y en meses pasados realizaron sesiones extraordinarias sin cumplir con las 2 ordinarias mínimas que la ley prevé.

Ahora bien, se tomó la decisión en cabildo de que las sesiones se hicieran privadas, pero para ello no se justificó como es debido, solamente fue a petición de la Presidencia Municipal, en donde por mayoría se estableció que dichas sesiones fueran privadas, vulnerando la participación ciudadana, pues esto afecta principalmente a los pobladores de este municipio, ya que al hacerlas privadas no se enterarán de las decisiones que se toman ni estarán actualizados de las mismas.

Así como también se vulnera su derecho de acceso a la información, mismo que es fundamental e indispensable en cualquier democracia

El acceso a la información es el derecho fundamental que tenemos los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley, el derecho de acceso a la información, si bien en origen es un derecho liberal, puede considerarse hoy como un derecho de equidad política y social, en tanto que acota las asimetrías de información y obliga a los gobiernos a proveer mecanismos para hacer la información pública accesible a todos y no solo a unos cuantos.

Entiendo que existen razones para llevar a cabo algunas sesiones extraordinarias en carácter de privadas, pero estas deben ser debidamente justificadas.

Respetando siempre las decisiones que se tomen en cabildo, pero también respetando la transparencia que debe darse para los ciudadanos, es por ello la razón de este exhorto.

#### P U N T O D E A C U E R D O

Único.- Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento del

Municipio de Buenaventura, Chihuahua, para que reconsidere la decisión que se tomó en cabildo en días pasados respecto a llevar a cabo las sesiones de manera privada, toda vez que estas deben ser públicas, y únicamente privadas en casos especiales y bajo una clara y debida justificación, así mismo se regularicen dichas sesiones ordinarias de por lo menos dos veces al mes, para cumplir con lo estipulado por el artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua

D A D O En el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2017.

A T E N T A M E N T E.

Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Finalmente, tiene el uso de la palabra la Diputada Crystal Tovar Aragón.

**- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:** Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I; y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de reformar el artículo 791 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a fin de derogar los incisos c), d) y e) relativo al límite máximo de edad para entrar al sistema escolar del Estado, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Carta Magna prevé entre sus artículos, la necesidad de garantizar que las personas que viven en territorio mexicano, tengan la posibilidad de acceder a un trabajo que los ayude a garantizar el acceso a una vida digna. En este tenor el

numeral 123, en su primer párrafo establece a la letra que: Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

En el artículo 5 del mismo ordenamiento, contempla que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Una vez precisados los párrafos anteriores, es muy importante de manera conjunta analizar lo previsto en el artículo 1o., párrafo quinto donde se establece que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado cívico... civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y aten... tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ahora bien haciendo un análisis en conjunto de los artículos constitucionales mencionados me gustaría abordar el tema de la discriminación por razón de la edad en las convocatorias para acceder a una plaza de maestro o maestra en el sistema escolar del Estado.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, se envió al entonces Presidente del Congreso del Estado, el Diputado Antonio Andreu Rodríguez, un recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la cual se solicitó que se analizará y se resolviera sobre las reformas necesarias para eliminar el requisito de la edad máxima de cuarenta y cinco años de edad, para poder ingresar como maestro del sistema escolar del Estado previsto en el artículo 791, inciso c), del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

De las consideraciones que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estimo que es necesario hacer la transcripción de lo siguiente: El artículo 791 del Código Administrativo de nuestro Estado, establece los requisitos para ingresar

como maestro del sistema escolar del Estado, en cualquiera de las categorías y tipos de educación que comprende, específicamente el detallado en el inciso c), no tener más de cuarenta y cinco años de edad, este organismo protector considera que su contenido resulta discriminatorio, al no permitir que personas mayores a cuarenta y cinco años de edad puedan aspirar o contender al concurso de plazas en el magisterio de nuestra Entidad, tal como sucedió en el caso planteado por el quejoso, quien acudió a solicitar el registro para concursar por una de las plazas del servicio docente, registro que le fue negado por servidores públicos de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua, para exe... por exceder la edad de cuarenta y cinco años, como lo señala la convocatoria multimencionada, lo que actualiza la discriminación y violación de los derechos de igualdad del quejoso; máxime si se atiende a que un individuo a esa edad, se encuentra en plena plenitud de productividad.

La discriminación en el empleo es un fenómeno universal cotidiano y cambiante en muchas sociedades, las expresiones más flagrantes de discriminación se basan en motivos de raza o de género, lo cual ha sido condenado por la comunidad internacional y así... y ha ido disminuyendo; sin embargo, en su lugar han ido emergiendo... en su lugar han emergido otras formas disfrazadas o más sutiles, no por el... no por ello menos dañinas... dañinas y estigmatizantes. Esas nuevas formas de discriminar se basan en ocasiones en la edad, como es el caso, la orientación sexual, las condiciones de salud y en algunas otras las discapacidades.

En este sentido, considero que es necesario realizar las modificaciones propuestas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que se está coadyuvando... coartando el derecho de las personas a acceder al sistema escolar del Estado, simplemente por su edad. Si bien es cierto que las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación y Deporte no son ilegales, ya que encuentran con su fundamento en los requisitos previstos en el artículo 791 del Código Administrativo, estimo que

es necesario reformar el multicitado numeral, ya que resulta inoperable para los tiempos actuales, toda vez que dicho artículo no ha sufrido ninguna modificación desde 1974 que fue publicado.

Para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, este tipo de legislación presenta un acto discriminatorio al condicionar o negar el derecho al trabajo por cuestiones de edad. Y aunque la Constitución y la Ley Federal de Trabajo prohíban que se pueda negar un empleo por motivos de edad, lo cierto es que son cada vez más las empresas y en el mismo sentido el Gobierno quienes cierran las puertas a miles de personas que ven limitadas sus oportunidades de desarrollo económico y social.

De acuerdo con el presidente de la Asociación Mexicana por la No Discriminación Laboral por Edad o Género, el 90% de las vacantes ofrecidas dejan fuera a los mayores de 35 años. La oferta laboral disponible para ese segmento poblacional se reduce a 10%, pero se trata de empleos de bajo salario que no tienen que ver con el perfil académico del solicitante, desperdiciándose así los mejores años de experiencia.

En el mismo sentido, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo ha reconocido que las ofertas se limitan a grupos de edad muy cerrados, a pesar de que desde el punto de vista médico un individuo de entre 35 y 55 años goza de salud óptima para desempeñar con excelencia su labor profesional.

De acuerdo a la CONAPRED, los adultos de más de 35 años son quienes tienen el mayor riesgo de ser desempleados; cuando los aceptan, les dan remuneraciones muy bajas y, la mayoría de las veces, en áreas ajenas a sus conocimientos y habilidades... y tales que no generan... que les genera una frustración por no poder aplicar su experiencia.

Además... además debemos considerar que la pirámide poblacional de México envejece a pasos agigantados, a tal grado que la población que rebasa los 36 años de edad representará, en los

próximos 11 años, será el 60 por ciento de total; por ello, la urgencia de generar las condiciones apropiadas que aseguren el futuro del Estado.

Es decir estamos ante una problemática en la que resulta necesario legislar de manera responsable. Debemos coadyuvar en el fortalecimiento de la legislación, a fin de combatir al fenómeno de discriminación por edad en el empleo que, lamentablemente, particularmente a las personas adultas, en consecuencia estimo que un primer paso es que podemos realizar a nivel Estatal, es lo relativo al ingreso al servicio escolar Estatal.

Ahora bien, en lo que toca al inciso d) del multicitado numeral, es necesario derogarlo, ya que prevé que no deberá padecer de enfermedad o adolecer de defecto físico que impida el ejercicio del magisterio, lo que a todas luces resulta discriminatorio atendiendo al artículo primero Constitucional.

Por último, también se propone derogar el inciso e), ya que actualmente el artículo 24 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en donde expresamente dice: En los concursos de oposición para el ingreso, que se celebren en los términos de la presente ley podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel tipo modalidad en materia educativa correspondiente, así como los requisitos que establezca la convocatoria respectiva en igualdad de condiciones sin demérito de origen residencia, lugar o formación profesional.

En la educación básica dicho perfil corresponderá al académico en formación docente, pedagógica o áreas afines que correspondan a los niveles educativos privilegiando el perfil pedagógico desen... docente de los candidatos.

También se consideran perfiles correspondientes a las disciplinas especializadas en la enseñanza.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan los incisos c), d) y e) del artículo 791, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 791. Para ingresar como maestros o maestras del sistema escolar del Estado en cualquiera de las categorías de los tipos de educación que comprende, se precisa:

- a) Ser mexicano;
- b) No ser ministro de algún culto o miembro de corporación religiosa;
- c) Se derogan.
- d) Se derogan.
- e) Se derogan.

TRANSITORIO:

PRIMERO: El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabora la minuta en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 17 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente, la de la voz.

[Texto íntegro del documento leído]:

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.

Ciudadana Crystal Tovar Aragón, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con



carácter de decreto, con la finalidad de reformar el artículo 791 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a fin de derogar los incisos c), d) y e) relativos al límite máximo de edad para entrar al sistema escolar del Estado, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Carta Magna prevé entre sus artículos, la necesidad de garantizar que las personas que viven en territorio mexicano, tengan la posibilidad de acceder a un trabajo que los ayude a garantizar el acceso a una vida digna. En este tenor el numeral 123, en su primer párrafo establece a la letra que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

Continuando con el orden de ideas, el artículo 5 del mismo ordenamiento, contempla que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Una vez precisados los párrafos anteriores, es muy importante de manera conjunta analizar lo previsto en el artículo 1, párrafo quinto donde se establece que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ahora bien haciendo un análisis en conjunto de los artículos constitucionales mencionados me gustaría abordar el tema de la discriminación por razón de la edad en las convocatorias para acceder a una plaza de maestro en el sistema escolar del Estado.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, se envió al entonces Presidente del H. Congreso del Estado, el Diputado Antonio Andreu Rodríguez, una recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la cual se solicitó que se analizará y se resolviera sobre las reformas necesarias para eliminar el requisito de la edad máxima de cuarenta y cinco años de edad, para poder ingresar como maestro del sistema escolar del Estado previsto en el artículo 791, inciso c) del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

De las consideraciones que realiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, estimo que es necesario hacer la transcripción de lo siguiente: el artículo 791 del Código Administrativo de nuestro Estado, que establece los requisitos para ingresar como maestros del sistema escolar del Estado, en cualquiera de las categorías y tipos de educación que comprende, específicamente el detallado en el inciso c), no tener más de cuarenta y cinco años de edad, este organismo protector considera que su contenido resulta discriminatorio, al no permitir que personas mayores a cuarenta y cinco años de edad puedan aspirar o contender al concurso de plazas en el magisterio de nuestra Entidad, tal como sucedió en el caso planteado por el quejoso, quien acudió a solicitar el registro para concursar por una de las plazas del servicio docente, registro que le fue negado por servidores públicos de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua, por exceder la edad de cuarenta y cinco años, como lo señala la convocatoria multimencionada, lo que actualiza la discriminación y violación a los derechos de igualdad del quejoso; máxime si se atiende a que un individuo a esa edad, se encuentra en plenitud de productividad.

La discriminación en el empleo es un fenómeno universal cotidiano y cambiante en muchas sociedades, las expresiones más flagrantes de discriminación se basan en motivos de raza o de género, lo cual ha sido condenado por la comunidad internacional y ha ido disminuyendo; sin embargo, en su lugar han emergido otras formas disfrazadas o más sutiles, no por ello menos dañinas y estigmatizantes. Esas nuevas formas de discriminar se basan en ocasiones en la edad, la orientación sexual, las condiciones de salud o en alguna discapacidad.

En este sentido, considero que es necesario realizar la modificación propuesta por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que se está coartando el derecho de las personas a acceder al sistema escolar del Estado, simplemente por el hecho de la edad. Si bien es cierto que las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación y Deporte no son ilegales, ya que encuentran su fundamento en los requisitos previstos en el artículo 791 del Código Administrativo, estimo que es necesario reformar el multicitado numeral, ya que resulta inoperante para los tiempos actuales, toda vez que dicho artículo no ha sufrido reforma alguna desde 1974 que fue publicado el Código Administrativo.

Para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación,

CONAPRED), este tipo de legislación representa un acto discriminatorio al condicionar o negar el derecho al trabajo por cuestiones de edad. Ya que aunque la Constitución y la Ley Federal del Trabajo prohíban que se pueda negar un empleo por motivos de edad, lo cierto es que son cada vez más las empresas y en el mismo sentido el Gobierno que, aunque no señalen explícitamente un filtro de edad, cierran las puertas a miles de personas que ven limitadas sus oportunidades de desarrollo económico y social.

De acuerdo con el presidente de la Asociación Mexicana por la No Discriminación Laboral por Edad o Género (ANDLEG), el 90% de las vacantes ofrecidas dejan fuera a los mayores de 35 años. La oferta laboral disponible para ese segmento poblacional se reduce a 10%, pero se trata de empleos de bajo salario que no tienen que ver con el perfil académico del solicitante, desperdiándose así años de experiencia.

En el mismo sentido, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo ha reconocido que las ofertas se limitan a grupos de edad muy cerrados, a pesar de que desde el punto de vista médico un individuo de entre 35 y 55 años goza de salud óptima para desempeñar con excelencia su labor profesional.

De acuerdo a la CONAPRED, los adultos de más de 35 años son quienes tienen el mayor riesgo de ser desempleados; cuando los aceptan, les dan remuneraciones muy bajas y, la mayoría de las veces, en áreas ajenas a sus conocimientos y talentos que nos les generan más que frustración por no poder aplicar su experiencia.

Además debemos considerar que la pirámide poblacional de México envejece a pasos agigantados, a tal grado que la población que rebasa los 36 años de edad representará, en los próximos 11 años, 60 por ciento de total; por ello, la urgencia de generar las condiciones apropiadas que aseguren el futuro del Estado.

Es decir estamos ante una problemática en la que resulta necesario legislar de manera responsable. Debemos coadyuvar en el fortalecimiento de la legislación, a fin de combatir al fenómeno de discriminación por edad en el empleo que, lamentablemente, particularmente a las personas adultas, en consecuencia estimo que un primer paso que podemos realizar a nivel Estatal, es lo relativo al ingreso al servicio escolar Estatal.

Ahora bien en lo que toca al inciso d) del multicitado numeral, es necesario derogarlo, ya que prevé que no deberá padecer de enfermedad o adolecer de defecto físico que impida el ejercicio del magisterio, lo que a todas luces resulta discriminatorio atendiendo al artículo primero Constitucional.

Por último, también se propone derogar el inciso e), ya que actualmente prevé que se deba poseer título de Maestro del tipo de educación que se vaya a ejercer, sin embargo como resultado de la Reforma Educativa, tenemos que contar con título de maestro, ya no es necesario, lo cual se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en donde expresamente contempla que en los concursos de oposición para el ingreso, podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil... sin demérito de la formación profesional.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan los incisos c), d) y e) del artículo 791, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 791. Para ingresar como maestros del sistema escolar del Estado en cualquiera de las categorías de los tipos de educación que comprende, se precisa:

- a) Ser mexicano;
- b) No ser ministro de algún culto o miembro de corporación religiosa;
- c) Se deroga.
- d) Se deroga.
- e) Se deroga.

#### TRANSITORIO.

PRIMERO: El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabora la minuta de decreto en los términos en que

deba publicarse.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 16 días del mes de mayo de 2017.

Atentamente. Dip. Crystal Tovar Aragón.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Lla ini... las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

### **10.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia con la debida oportunidad su interés en participar en el punto de Asuntos Generales la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y la Diputada Martha Rea y Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Isela Torres Hernández.

**- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Con discursos no se combate a la inseguridad, lamentablemente.

Inicio mi intervención enviando mis respectivas condolencias y las del Grupo Parlamentario del Partido rev... Revolucionario Institucional a las familias de todas las personas que lamentablemente perdieron la vida como consecuencia de la inseguridad que los últimos meses reina en nuestro Estado.

Las palabras que no van seguidas de los hechos, no valen nada, los discursos del actual gobernador no van a combatir la inseguridad que vivimos en el Estado.

Uno de los principales objetivos de toda persona que llega a tomar las riendas de un gobierno, debiera de ser el conver... combatir la delincuencia

y tratar de erradicar cualquier seña de violencia, misma que se ha hecho presente en los sectores más nobles de nuestra sociedad, estudiantes, maestros, ganaderos, abogados, víctimas de la violencia que per... permea en nuestro Estado.

Arrebo... arrebatándoles la vida a personas que no le hacen daño a nadie, hoy en día al empeñar la palabra no vale de nada, los compromisos en campaña y en la administración pública han dejado de tener validez en el momento en el que se ve sin rumbo fijo al Estado.

No existe ninguna congruencia con los hechos y con los dichos, y es que todas las gestiones, promesas, informaciones, se descomponen y suelen sin que los hechos correspondieran jamás a las palabras, lo que se hace y lo que se dice son mundos aparte.

Las promesas sobre seguridad que el gobernador ha pronunciado desde el inicio de su gestión es pura demagogia, pues por ningún lado se ven acciones concretas ni una firme actuación.

En resumen no hay nada que realmente resuelva la situación de crisis que vivimos en el tema de inseguridad. Las víctimas siguen apareciendo en todos lados todos los días, en todo momento de que el gobernador se enfrente a sus promesas.

Durante las últimas semanas, hemos vivido en el Estado hechos muy lamentables donde la violencia nos ha sobrepasado y lo único que se ve claro es un gobierno que va en picada y no logra salir a flote, personas inocentes hoy ya no están con nosotros, les han arrebatado la vida de manera más miserable y cobarde que existe.

Mientras la joven Andrea era asesinada, el Gobernador del Estado se encontraba realizando actos de campaña en el Estado de México dándole prioridad a otros Estados, dejando a la población que lo eligió con gu ... como gobernador al amparo de la violencia e inseguridad.

[La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez ocupa la Primera Secretaría].

Hoy en día la delincuencia e impunidad se han hecho presentes en el Estado, y nos han robado la tranquilidad y la paz a todos los ciudadanos, hechos que no pudieron presentar alguna trascendencia como transitar por la carretera, ir a un centro comercial o incluso permanecer en el lugar se han convertido en un riesgo y en un peligro inminente.

Claro está que en Chihuahua ya no vivimos tranquilos, vivimos en un estado de inseguridad y de coraje ya lamentablemente de muchos sectores de la sociedad chihuahuense, latente y permanentemente que nos hace retroceder en el tiempo, cuando también hoy imposible de salir tranquilamente a las calles de la ciudad en la denominada guerra contra el narcotráfico.

Urge acciones y no palabras para no permitir que la violencia se vuelva apoderar de nuestras vidas, urge poner un alto a la violencia de inseguridad en nuestro Estado.

Urge que nuestro gobernador deje de vacacionar diver... y divertirse, que se ponga a trabajar a favor de los chihuahuenses y que deje de andar haciendo campaña en otros Estados, urge también que tomemos medidas como ciudadanos para protegernos en la medida de lo posible, pero sobre todo urge paz, seguridad y justicia para que estos hechos no queden impunes.

Es cuanto, Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

En seguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

**- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Muy buenas tardes, compañeros Diputados.

Voy a compartirles brevemente un mensaje relativo a la celebración del Día del Maestro y sus servicios de salud, particularmente el subsistema estatal.

Hace algunos años ser docente era sinónimo de tener un buen trabajo y remune... y remuneración decente, el maestro gozaba de prestigio social en algunas condiciones... con algunas condiciones de bienestar que al paso del tiempo se masificaron y se convirtieron en beneficios.

Sin embargo, sabemos que como en otros sectores de nuestro país, en la educación estos beneficios se atrincheraron en algunas cúpulas de poder generando desigualdades, desprestigios y desvalorización social.

Así mismo, no conozco otro ámbito en el contexto de su importancia que haya tenido tantas reformas, adiciones, cambios programáticos, orientaciones pedagógicas y modelos académicos como en la educación, transformaciones a los que los maestros nos enfrentamos, porque al terminar de comprender una reforma ya está puesta otra... ya está otra en la puerta.

Sumémosle también las reformas laborales, las evaluaciones docentes, el contexto de las comunidades escolares, los problemas de infraestructura, las relaciones sindicales, los cambios de gobierno y sus repercusiones en el quehacer de los maestros todos los días.

[Sale del Recinto la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo].

El Maestro Heberto Quiñones en la re... en la Normal Superior nos decía que para ser maestro debías tener claro algunas cuestiones, que percibirías un sueldo moderado como la mayoría de los profesores, que las exigencias de planeación y evaluación no disminuirían... disminuirían, al contrario, irían en aumento y que tus prestaciones de seguridad social y salud, tendrían por lo menos una cara aceptable.

Y cuando uno acepta esto está convencido de que

por lo menos gozará de una pes... pensión digna y de un servicios de salud adecuado.

Supone que el estado garantizará y vigilará en lo que su ámbito de competencia se refiere a evaluar... a elevar la calidad de los servicios, supone crear una reingeniería de procesos de atención y administración eficientes.

Sin embargo, el nuevo amanecer en Pensiones Civiles del Estado, presenta actualmente otra perspectiva, después de ser una institución de primera, tanto en prestaciones como en atención de servicios de salud, es lamentable ver cómo este último rubro la calidad ha ido desapareciendo.

Primero la calidad en los medicamentos fue descendiendo hasta llegar al momento actual, con productos de ínfima calidad, genéricos de la peor clase, amparados en el estribillo de que la sustancia es la que cuenta, en la farmacia de la referida institución se hace necesario soportar largas líneas para consumir... para que te atiendan en la ventanilla para informarte que no se te hará entrega del medicamento, sino de un vale para que los surtas en una farmacia localizada a una distancia que solo es posible recorrer en un vehículo, son importar si los derechohabientes cuentan con uno.

Es lamentable ver cómo personas de todas las edades hacen fila en el exterior de una farmacia concesionada, ya que es un establecimiento de dimensiones mínimas en el que no se pueden estar más de cuatro personas dentro del espacio, nuevamente para esperar por un tiempo no definido para obtener su medicamento prescrito.

Curiosamente esta farmacia improvisada no vende productos a la población abierta ya que se ocupa solamente de las recetas de pensiones, le remite mediante vales, abrió sus puertas al mismo tiempo que la nueva administración asumió sus funciones, antes no existía, pareciera que nació con el nuevo amanecer.

Por eso se entiende que algunos maestros hace

algunos días levantarán pancartas y manifestaran que están inconformes por la falta de medicamento en pensiones.

Reconocer y agradecer a los maestros es importante en estas fechas, pero insuficientes si no se atienden sus necesidades y servicios básicos, austeridad no significa retroceso, no debe generar condiciones limitadas de atención medica, a menos que para ser más ligera la espera en las líneas de entrega de medicamento pongamos un anuncio que diga: Relájese y déjese llevar mientras espera.

Me robaste una, Pedro.

Ya se relajaron. [Sonríe].

Gracias.

Mi posicionamiento es un reconocimiento a los maestros que logran en su microuniverso, su salón clases, tocar la conciencia y el corazón de nuestros niños y niñas, con, sin, y a pesar de nuestra ayuda.

Y un atento llamado a las autoridades para que pongan un poco de calidez a su ajustes... a sus ajustes administrativos, ya que por lo visto solo están dando muestra de su orientación al rentismo gubernamental que tantas veces criticaron.

Muchas gracias, Presidenta.

Relájense.

[La Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez ocupa la Primera Secretaría].

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

A continuación, tiene la palabra la Diputada Martha Rea y Pérez.

**- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante.

**- La C. Dip. Martha Rea y Pérez.- P.N.A.:**  
Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura.

Los suscritos, Diputados René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza Mendoza, y la de la voz, Martha Rea y Pérez, en esta ocasión especial deseamos saludar fraternalmente a las maestras y maestros de nuestro gran Estado, quienes son el motivo principal de estos festejos.

Es un gusto y un placer para nosotros el contar con esta oportunidad de manifestar ante esta Tribuna, el efecto de reali... para efecto de realizar con esta oportunidad de manifestar una pequeña reflexión sobre la función docente y solidarizarnos con ustedes en este momento tan delicado y de tanta efervescencia dentro de nuestro gremio.

En el mundo entero, la educación de calidad ofrece la esperanza y la la promesa de mejorar las condiciones de vida, pero esto no es posible alcanzarlo sin el concurso de docentes, competentes y motivados, ustedes sin duda son el recurso más importante de la enseñanza, sin ustedes la educación de calidad no podría hacerse realidad, ante las acciones y movimientos que han generado la actual reforma educativa la población mexicana se ha confundido profundamente en este tema.

Es nuestra obligación demostrar que el docente es y seguirá siendo el eslabón más importante en la transformación y desarrollo de nuestra sociedad, por tanto todos somos responsables de tomar acciones para reivindicar esta figura, darle un solo... no solo las herramientas metodológicas y didácticas, sino también espacios y posibilidades para el desarrollo de sus competencias.

Desde esta Tribuna queremos enviar un mensaje a nuestros queridos maestros y maestras de nuestro gran Estado de Chihuahua, que tengan la certeza de que en la presente legislatura siempre serán escuchados y habrá la necesaria sensibilidad y atinencia para atender los temas más sensibles de nuestros queridos... de nuestro querido magisterio.

Seguiremos proponiendo cambios a nuestro orden jurídico local con la finalidad de reafirmar la dignificación, mejores condiciones y mayor reconocimiento a su labor, nuestro gran parlamento... nuestro grupo parlamentario velará siempre porque garanticemos el respeto de sus derechos laborales adquiridos.

Así mismo, el comienzo de esta administración del Ejecutivo Estatal estaremos pres... prestos en colaborar con todas las acciones emprendidas por este en beneficio del gremio y la gran familia magisterial.

Sin embargo, también estaremos atentos a señalar las políticas públicas que sean ineficientes o atenten en contra de la certidumbre y correcto desempeño de su valiosa labor como docentes.

Estamos convencidos de que la existencia de condiciones idóneas para el desarrollo de su trabajo, no solamente es un imperativo de los gobiernos de cualquier esfera, es un compromiso moral con el recurso humano más importante de nuestro país, sus niños y sus jóvenes.

Estimados maestros y maestras, en este marco del festejo del Día del Maestro, siéntanse muy orgullosos de pertenecer a esta gran familia magisterial, ustedes desarrollan cotidianamente la más noble y delicada de las tareas, la formación y educación de su sociedad, tienen en nosotros unos auténticos aliados y amigos, nuestra solidaridad y apoyo para ustedes, muchísimas gracias.

Muchas felicidades a todos ustedes.

Atentamente.

15 de mayo de 2017.

Profesor René Frías Bencomo, Maestra María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez, servidora.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presiden-**

**ta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Ha solicitado participar de nueva cuenta la Diputada Isela Torres Hernández.

Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:** Gracias, señora Presidenta.

Gracias, compañeros Diputados.

Me resulta molesto y penoso tener que acudir a esta Tribuna para señalar acciones que ponen entre dicho el trabajo del Poder Legislativo.

El pasado 21 de febrero del año en curso, oficialía mayor del Congreso del Estado recibió Oficio S666-2017 signado por el Licenciado Juan Rodríguez Zubiate del Poder Judicial del Estado, en dicho oficio se hacía del conocimiento de esta legislatura el expediente 714/2016 en relación al proceso de ratificación del Magistrado Marco Tulio Cano Corral, el cual debe de ser dictaminado por esta Soberanía.

Este oficio fue turnado a la Presidencia del Congreso, el 28 de febrero a la Primera Comisión de Gobernación y pus... Puntos Constitucionales, responsable de dicho proceso que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo debe de ser dictaminado en un plazo no mayor a dos meses, contados a partir de la fecha en que fue entregado a la comisión.

Es decir, este dictamen debió haber sido presentado al Pleno el 28 de abril, es una de las reuniones de la Junta de Coordinación Política, que fue la pasada, el Licenciado Luis Enrique Acosta Torres, Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos de este Honorable Congreso, hizo de nuestro conocimiento que el dictamen correspondiente sería sometido a votación del Pleno en la semana en curso, o sea, martes o jueves.

Pero, como ya algunos medios de comunicación lo han informado, el día de hoy, 16 de mayo, los integrantes de la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales de la presente legislatura,

por mayoría, tomaron el acuerdo de ir a visitar, a estas alturas, la Primera Sala Penal de Ciudad Juárez con el propósito de revisar la documentación que en ella se encuentre y el trabajo realizado en dicha sala de la que es responsable el Magistrado Marco Tulio Cano Corral, para formarse un criterio que les permite elaborar el dictamen correspondiente.

Hay que recordar que la fecha límite para que el Pleno vote la resolución correspondiente se reduce a dos días.

La sola tardanza de la Comisión en atender esta importante responsabilidad en el tema de justicia deja muy mal parado al Poder Legislativo, además tal parece que no aprendemos de los errores pasados, ya anteriormente fue puesto en entre dicho el respeto a la división de poderes por las acciones invasivas que integrantes de la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales realizaron en el mes de marzo en las salas penal y civil de Hidalgo del Parral.

Ese es el criterio con que se quieren tomar decisiones esenciales, facultades que no tiene en el Pleno, menos una simple Comisión de Dictamen Legislativo.

Dejo este mensaje para reflexión, de todos modos y que quede asentado en el Diario de los Debates.

Muchas gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada.

Había pedido la palabra al Diputado René Frías y en seguida la Diputada Rocío del Carmen González... Carmen Rocío.

Ay perdón, René Frías.

Una disculpa.

**- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Somos casi la misma fracción, pero todavía no.

No, no con toda seriedad, con respecto al tema, quiero obviamente aclarar las situaciones.

Hoy se nos junta a la Comisión Primera de Gobernación para dictaminar otra intromisión a otro poder, otra verificación a una sala de un magistrado, y se nos argumenta que el magistrado está de acuerdo, bueno está bien, si el magistrado está de acuerdo no, pero yo como poder y nosotros como poderes, y eso quiero aclararlo y dejarlo muy claro aquí desde esta Tribuna, que el Diputado René Frías y su servidor hicimos una abstención de nueva cuenta del voto en referencia a lo establecido y lo criticado que fue el Congreso del Estado al aprobar una intromisión en otro poder en una ocasión anterior, lo cual, yo creo que les parece burla, y yo... y lo cual yo creo que realmente al Partido Acción Nacional le suena agradable que nos estén corrigiendo la plana, que a cada rato nos estén diciendo que estamos cometiendo acciones poco coherentes poco civilizadas, y sobre todo fuera de nuestro encargo, que es ser el Poder Legislativo del Estado.

Y curiosamente aprobándose esta verificación a un poder para ver si vamos o no a ratificar a este magistrado, aquí está el citatorio señores, ya les llegó a sus correos, aquí está el citatorio donde marca explícitamente que el día jueves vamos a subir nosotros ya un acuerdo en el cual rápidamente, yo no sé cómo le van hacer de aquí a mañana para tenerlo el jueves y aparte son... nos Nostradamus también no, o sea ya saben lo que vamos a resolver, ya saben cómo los vamos a dictaminar y ya saben qué es y cuál es la agenda de este Congreso.

Es una burla, esto es una burla, y eso es una ofensa, y a todos los de la comisión se los digo, se están prestando a juegos que después serán criticados, la ratificación de estos magistrados por si ustedes no lo recuerdan, se hizo y se llevó a cabo precisamente a una denuncia interpuesta ante la legislatura anterior de que no había actuado en congruencia y con las fechas en las cuales correspondía.

Y qué estamos haciendo nosotros, dictaminar en un día, dictaminar en un día el proceder de un magistrado, señores ya van el auditor superior, ya van los magistrados, ya va la judicatura, qué más quieren, quieren que les tendamos la cama.

Yo aquí no me... yo aquí me zafo.

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada González.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Primero, nada más que recordarle al Diputado que él es parte de la Junta de Coordinación Política, que no revisaron la papelería ustedes, la Junta de Coordinación Política no tuvo a bien revisar minuciosamente la papelería de lo del auditor, así que no vengas, Diputado, a echarle aquí la culpa a un Congreso de las omisiones que tu como Diputado en la Junta de Coordinación era tu obligación.

Ya dije.

Y segundo, no pero el mencionó ahorita, nada más le estoy haciendo ese acotación, y si quieres participar levanta la mano para que te den la palabra.

El artículo 185 d, fracción VII señala 90 días no 60 días, y es de la... de la Ley Orgánica del Poder Judicial que esta abrogada y que le aplica a los magistrados que vamos a ratificar, si en su caso se ratifica.

Y nada más también hacer la acotación, efectivamente el magistrado nos envió a todos o a casi todos, no sé si les llegó, donde él nos ponía un... un oficio que estaba dispuesto a la verificación documental que quisiera el Congreso y estamos dándole seguimiento a eso.

Y bueno, nada más no me... me quedó ahí alguna duda, en este Congreso no existe la oficialía mayor, es oficialía de partes.



Es cuanto.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputada Marín.

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.:** También para dejar muy, muy en claro que el que estamos actuando de la misma manera en Ciudad Juárez que fue en Parral, es precisamente para dar a conocer que no hay una diferencia entre una u otra, que es el mismo procedimiento que se está llevando hacia todos los magistrados.

Si lo quieren ver de otra manera, pues ya es su problema, Diputado, pero esto no está fuera de la competencia del Poder Legislativo.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y solicita a las Secretarías les otorguen el trámite correspondiente y permanezcan atentas a su seguimiento, informando en su oportunidad a esta Presidencia.

## 11.

### CLAUSURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día se cita para la próxima que se celebrará el jueves 18 de mayo del presente año a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con veinte minutos del día 16 de mayo del año 2017, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

**Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Jesús Alberto Valenciano García.**

**Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.**

Secretarios:

**Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.**

**Dip. Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.**

Prosecretarios:

**Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.**

**Dip. Héctor Vega Nevárez.**

**Dip. Gustavo Alfaro Ontiveros.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**